

ACTA 62-17
Sesión Ordinaria 56

Acta número sesenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintidós de mayo de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.**

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención al señor Mario Parra, creador del Monumento al Boyero en San Antonio de Escazú.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 61.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES.

VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.

1 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

2
3 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

4
5 La Presidente Municipal presenta moción para alterar el orden del día, con el fin de conocer la moción
6 para el nombramiento del nuevo integrante del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú y
7 proceder a su debida juramentación. Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10
11 **Inciso 1. Nombramiento y juramentación del miembro integrante del Comité Cantonal de la**
12 **Persona Joven de Escazú.**

13
14 Se procede con la lectura del dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes número C-CD-06-2017:

15
16 “Al ser las dieciocho horas del día lunes 22 de mayo 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión,
17 con la asistencia de las regidoras Grettel Alfaro Camacho en su condición de Coordinadora, Diana
18 Guzmán Calzada en su condición de Secretaria, y el regidor Ricardo López Granados en su condición
19 de miembro integrante, todos de esta Comisión de Cultura y Deportes.

20
21 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

22
23 Nota del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú informando de la renuncia de la joven Denisse
24 Fernández Guevara, representante municipal ante ese Comité.

25
26 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce nota del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú informando
27 de la renuncia de la joven Denisse Fernández Guevara, representante municipal ante ese Comité.

28
29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 11 de mayo 2017, siendo
31 ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 55, Acta 61 del 15 de
32 mayo 2017, con el número de oficio de trámite 207-17-E, y trasladada a la Comisión de Asuntos Jurí-
33 dicos para su trámite el 16 de mayo 2017.

34 **2-** Que con dicha nota se adjunta carta de renuncia de la joven Denisse Fernández Guevara de cédula
35 número 1-1556-0227, y asimismo se adjunta carta de renuncia del joven Kevin Andrés Segura Fernán-
36 dez de cédula número 1-1740-0517 a cargo de representante colegial ante ese mismo Comité, a quien
37 sugieren como la persona para sustituir a la renunciante Denisse Fernández Guevara.

38 **3-** Que este Concejo Municipal mediante acuerdo AC-305-16 de Sesión Ordinaria 30, Acta 32 del 21
39 de noviembre 2016, integró el Comité Cantonal de la Persona Joven, incluyendo como Representante
40 Municipal a la joven Denisse Fernández Guevara de cédula número 1-1556-0227, y al joven Kevin
41 Andrés Segura Fernández conjuntamente con la joven Ana Verónica Barrientos Cabrera, ambos como
42 representantes de los colegios del cantón.

43 **4-** Que el artículo 10º de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013 reformó el artículo 24 de la Ley de
44 la Persona Joven, ley número 8261, mismo que se refiere a la “Creación, funcionamiento,
45 conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven”, y dispone:

1 “Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la
2 persona joven
3 En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por
4 un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes,
5 de la siguiente manera:

6
7 a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta
8 persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.

9 b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector.
10 Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para
11 integrar el comité cantonal de la persona joven.

12 c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en
13 la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la
14 posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona
15 joven.

16 d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité
17 cantonal de deportes.

18 e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la
19 municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la
20 posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona
21 joven.

22
23 Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y
24 noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.
25 El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por
26 dos años.”

27
28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29 Con vista en el iter procedimental instaurado en el citado artículo 24 de la Ley de la Persona Joven,
30 esta Comisión de Cultura y Deportes, habiendo conocido de la renuncia de la joven Denisse Fernández
31 Guevara de cédula número 1-1556-0227 a su nombramiento como representante municipal, y asimismo
32 de la renuncia del joven Kevin Andrés Segura Fernández de cédula número 1-1740-0517, al nombra-
33 miento como representante colegial para habilitar su nombramiento ante ese mismo Comité; y tomando
34 en cuenta la solicitud de los firmantes por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú,
35 en cuanto sugieren se nombre al joven Kevin Segura Fernández como representante municipal ante
36 dicho Comité, se recomienda aceptar la renuncia de la joven Denisse Fernández Guevara y nombrar en
37 su sustitución al joven Kevin Andrés Segura. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

38
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
40 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos h) e i), y 13 inciso g) del
41 Código Municipal; 24 de la Ley de la Persona Joven; la nota del Comité Cantonal de la Persona Joven
42 de Escazú; y siguiendo la recomendación de la Comisión de Cultura y Deportes que fundamenta este
43 acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
44 dispone: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la joven DENISSE FERNÁNDEZ GUEVARA de cé-
45 dula de identidad número 1-1556-0227 a su designación como representante municipal ante el Comité

1 Cantonal de la Persona Joven de Escazú. SEGUNDO: NOMBRAR al joven KEVIN ANDRÉS SE-
2 GURA FERNÁNDEZ de cédula número 1-1740-0517 en sustitución de la renunciante; por lo que el
3 plazo de su nombramiento será por el resto del plazo de la persona sustituida, que en este caso es hasta
4 el día 01 de enero del 2019. TERCERO: CONVOCAR al joven Kevin Andrés Segura Fernández ante
5 este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de
6 la Persona Joven de Escazú, al Consejo Nacional de la Persona Joven, y asimismo al señor Alcalde
7 Municipal en su despacho, para su información”.

8
9 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-108-17 “SE ACUERDA: : Con fundamento en las disposiciones de los artícu-**
15 **los 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**
16 **4 incisos h) e i), y 13 inciso g) del Código Municipal; 24 de la Ley de la Persona Joven; la nota**
17 **del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú; y siguiendo la recomendación de la**
18 **Comisión de Cultura y Deportes que fundamenta este acuerdo, la cual este Concejo hace suya**
19 **y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR la**
20 **renuncia de la joven DENISSE FERNÁNDEZ GUEVARA de cédula de identidad número 1-**
21 **1556-0227 a su designación como representante municipal ante el Comité Cantonal de la Per-**
22 **sona Joven de Escazú. SEGUNDO: NOMBRAR al joven KEVIN ANDRÉS SEGURA FER-**
23 **NÁNDEZ de cédula número 1-1740-0517 en sustitución de la renunciante; por lo que el plazo**
24 **de su nombramiento será por el resto del plazo de la persona sustituida, que en este caso es**
25 **hasta el día 01 de enero del 2019. TERCERO: CONVOCAR al joven Kevin Andrés Segura**
26 **Fernández ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este**
27 **acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, al Consejo Nacional de la Persona**
28 **Joven, y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para su información”. DECLA-**
29 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE UNÁNIMEMENTE
32 VOTADO DE FORMA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

33
34 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba
35 indicada.”

36
37 Se procede a juramentar al joven Kevin Andrés Segura Fernández, recién nombrado como miembro
38 integrante del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

39
40 **Inciso 2. Atención al señor Mario Parra, creador del Monumento al Boyero en San Antonio**
41 **de Escazú.**

42
43 El señor Mario Parra comenta que es un honor recordar tiempos pasados de la gran lucha que se le
44 da a la historia de Costa Rica y a los boyeros en especial, a esta gente campesina que hizo posible
45 que esta Costa Rica sea hoy lo que es, por lo que hoy trae dos ideas y le duele ver el monumento

1 del Boyero tan golpeado y maltratado, marginado en materia de mantenimiento, tal vez se pueda
2 hacer un nuevo intento entre todos y se ofrece para tratar de repararlo, tratar de corregirlo en materia
3 de que hay que lavarlo, hay que sembrarle, darle vigilancia, lo cual hay que hacerlo entre todos, con
4 todo gusto pone la parte profesional y artística. Explica que este monumento a los boyeros nació
5 contra todos los pronósticos, contra todas las oposiciones y no por gente que no quisiera, sino porque
6 en toda Centroamérica no existe una modalidad tan extremadamente loca como salió, los ingenieros
7 no lo creyeron, pero se hizo, ahí está el monumento que va para bastantes años si se cuida un poco
8 más de que no se maltrate. Dice que cuando planteó el proyecto al Concejo Municipal, dijo que era
9 la primera etapa, pero falta una segunda etapa al lado izquierdo y a la derecha, hoy día, diez años
10 después ve que tal vez no haga tanta falta tantas cosas, pero que sí se puede desarrollar otras cosas
11 importantes, por lo que trae una idea de ampliación de lo que se podría llamar segunda etapa,
12 primeramente había hecho cuatro, luego tres y ahora lo que plantea es hacer dos, que sería a la
13 entrada frente al Agro, una carreta de tamaño natural con la presencia de una Boyera y un Boyero
14 acompañando y lo que no puede faltar un saguate, un perrito, dejando en la parte de atrás de la
15 carreta una colocación donde la gente se pueda sentar o montar en la carreta y tomarse fotos. Dice
16 que es amante de los árboles y las plantas, no es posible que en esta plaza no se haya entendido que
17 está reclamando la jacaranda, está reclamando el roble sabana, el malinche, el cortés amarilla, el
18 cortés morado, el Guachipelín y el Guanacaste para que sean unos grandes árboles de sombrilla
19 transparente en la parte de atrás para que cuando lleguen los boyeros y sus carretas puedan
20 protegerse del sol, por lo que se le ocurrió hacer una plaza más rica en ese sentido, sin agregarle
21 nada, los árboles es lo más barato que hay, está pensado en una lengua de suegra, en esos agaves
22 que tenemos, hay maravillas de plantas, hay que convertir esto en un jardín además de la plaza y la
23 cultura campesina de los boyeros. Menciona que donde está la carreta, entrando por el frente se
24 puede hacer una especie de media calzada de piedra para que las carretas puedan ingresar a la plaza
25 por ahí y quitar esa malla tan horrorosa, que no hace ni beneficio a la bola, ni al deporte, lo que hay
26 que hacer es quitar esa malla para que ese monumento se destaque más, sembrar matas alrededor y
27 así desde que se ingresa a San Antonio, se encuentra con la iglesia al fondo y esa gran plaza con los
28 boyeros, así las carretas podrían salir frente a la iglesia, lo que le daría un mejor orden a este día de
29 los boyeros, le gustaría que todas las carretas vinieran con una cosa diferente de producto, que lo
30 donen o lo negocien, para que no sea nada más que un desfile de carretas aburridas donde maltratan
31 los animales al final porque quedan muy cansados. Menciona que le solicitó a Freddy Montero que
32 se colocara una buena iluminación en el monumento y cámaras, porque si no se cuida se deteriora
33 nuevamente.

34
35 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para dar la palabra al señor Rodolfo
36 Camacho Brenes, Gerente Deportivo del Equipo Dimas Escazú. Se aprueba por unanimidad.

37
38 **Inciso 3. Atención al señor Rodolfo Camacho Brenes, Gerente Deportivo del Equipo Dimas**
39 **Escazú.**

40
41 El señor Rodolfo Camacho menciona que es Gerente Deportivo del Equipo Dimas Escazú, de Fútbol
42 Playa y también es jugador, y el motivo que lo trae, es para dar a conocer a este Concejo Municipal,
43 las cosas que están haciendo; acaban de terminar el campeonato nacional, pero lamentablemente
44 quedaron fuera y ahora hasta el otro torneo van a seguir, pero lograron hacer un contacto internacional
45 para jugar los partidos de preparación en El Salvador, se van el día jueves y van a estar allá cuatro días,

1 se enfrentarán con equipos de primera división de allá, este es el trabajo que se está realizando, es un
2 trabajo para el futuro para que los niños se entusiasmen y vean que Escazú tiene un equipo de futbol
3 playa, que sale de Costa Rica, que va a competir y que es noticia, porque allá los medios los van recibir
4 y aquí en Costa Rica el jueves en el aeropuerto van a llegar algunos medios de comunicación para
5 entrevistarlos y contar un poco de lo que se va a hacer. Explica que este es un proyecto a mediano plazo
6 porque se quiere involucrar a los niños, se sabe que Escazú no tiene playa por lo que se desplazan a La
7 Sabana porque ahí hay una cancha de playa, ahí se entrena, pero es importante que sepan que Escazú
8 tiene un equipo de Futbol Playa y que se está representando al cantón en Centroamérica.

9
10 El regidor Guillermo Durán pregunta cómo financian este viaje para El Salvador.

11
12 El señor Rodolfo Camacho explica que en principio iban a viajar a Guatemala, pero la Federación
13 Guatemalteca tiene un problema con la FIFA, porque Futbol Playa es parte de la Federación
14 Internacional de Futbol Asociado y ellos tienen un problema, no les permiten hacer juegos amistosos
15 internacionales, por lo que no se pudo, pero mediante los mismos contactos de Guatemala logró
16 contactar al señor Oscar Someta que es miembro del Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña
17 de Futbol, se reunieron acá en San José y el comentó el interés de comenzar a tener relaciones en
18 Centroamérica en el Futbol Playa, porque se quiere no solo hacer partidos amistosos, sino partidos
19 también en Copa UNCAF, por ejemplo en El Salvador se hace la Copa Pilsener en donde participan
20 muchos locales y el interés es hacer crecer esto como objetivo y como fin la niñez. Dice que lograron
21 hacer un convenio entre ambos países, El Salvador los va a recibir, les van a dar la alimentación y el
22 hospedaje, se van a quedar en el Municipio de Jiquilisco, eso queda en Usulután El Salvador, enviaron
23 una invitación en donde informaban que iban a dar la alimentación y el hospedaje, pero quedaba el
24 tema del transporte tanto aéreo como terrestre interno y entre todos los jugadores se pusieron de
25 acuerdo, está la aerolínea Volaris que tiene vuelos económicos, de ciento cincuenta dólares, ese es el
26 costo para cada jugador y cada uno hizo el esfuerzo económico de sacarlo de su bolsillo, esta va a ser
27 la primera vez que un equipo de futbol playa sale de Costa Rica, talvez para la segunda salida haya
28 gente de los comercios que desee colaborar con el equipo; además ahora va a quedar una deuda con
29 ellos, hay que devolverles la visita.

30
31 La Presidente Municipal felicita al equipo porque en el Concejo Municipal lo que siempre se ve es la
32 gente pidiendo y pidiendo, solicitando que la Municipalidad les dé, les financie, pero cuando se ve hay
33 gente que siempre puede lograr hacer las cosas moviendo contactos, cosa que se puede hacer en esta o
34 cualquier otra disciplina, porque siempre hay empresas y más en Escazú, que pueden colaborar con los
35 equipos, es realmente admirable.

36 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 61.**

37
38
39 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 61. No hay
40 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

41 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

42
43
44 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa.**

45

1 Remiten el AL-540-2017 donde la Municipalidad de Escazú en el marco de la celebración del Día
2 Nacional de la Persona con Discapacidad y 21 aniversario de la promulgación de la "Ley Igualdad de
3 Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento" (Ley 7600), tenemos el agrado
4 de invitarles cordialmente a las V Juntas Deportivas Especiales-Escazú-2017, las cuales se llevarán a
5 cabo el domingo 28 de mayo del 2017 a partir de las 8:00 am en las instalaciones deportivas del Liceo
6 de Escazú y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Favor confirmar asistencia.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11

12 Remite el AL-0563-17 donde en atención al acuerdo AC-086-17 adoptado por el Concejo Municipal
13 en la Sesión Ordinaria N°53, Acta N°59 del 02 de mayo del 2017, por medio del cual solicitan un
14 informe sobre el reciente cierre y reapertura del acceso o calle privada sita sobre un terreno particular
15 en Urbanización los Laureles, se les remite copia del oficio AJ-398-2017 suscrito por el Lic. Carlos
16 Herrera Fuentes, del Proceso de Asuntos Jurídicos y el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, Gerente del
17 Macroproceso Gestión Urbana.

18

19 Se toma nota.

20

21 **Inciso 3. Mariela Arguello Fernández, Administración CCDRE.**

22

23 Remiten el acuerdo 0317-17: Por unanimidad se acuerda aprobar la moción de la Sra. Andrea Arroyo
24 Hidalgo para enviar oficio al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal solicitando la colaboración con
25 el depósito del dinero para Juegos Deportivos Nacionales 2017, según oficio del 17 de abril del 2017
26 AC-072-17 se nos aprobó la suma de ₡20.000.000.00 colones, sin embargo, en el oficio CCDRE 95-
27 17 del 27 de marzo este Comité solicito la suma de ₡36,195,330,00 colones, abogamos a los buenos
28 oficios del Concejo Municipal para la aprobación del monto restante que sería de ₡16.195.330.00
29 colones, con el fin de que nuestra Delegación de atletas cuente con lo necesario para representar al
30 Cantón de Escazú, se adjuntan las cotizaciones. Acuerdo Firme.

31

32 Se remite a la Administración.

33

34 **Inciso 4. Mariela Arguello Fernández, Administración CCDRE.**

35

36 Remite el acuerdo 0318-17: Por unanimidad se acuerda aprobar la moción de la Sra. Andrea Arroyo
37 Hidalgo para solicitar un vehículo a la Municipalidad de Escazú con el fin de utilizarlo del 01 al 15 de
38 julio del 2017, en las próximos Juegos Deportivos Nacionales 2017, dicho vehículo sería manejado por
39 los señores Erick Corrales Sandí, cédula 207010663 y el Sr. Esteban Corrales Bermúdez cédula
40 111790915, ambos funcionarios de planilla de este Comité, se adjuntan cédulas y licencias de ambos
41 funcionarios. Acuerdo Firme.

42

43 Se remite a la Administración.

44

45 **Inciso 5. Talia Jiménez A., Presidenta Asociación Rescate de Tradiciones del Boyero San Antonio**

1 **de Escazú.**

2
3 Remite nota donde se externa el agradecimiento por el valioso aporte, ayuda y apoyo que hicieron
4 posible la excelente celebración del Día Nacional del Boyero 2017. La rápida y positiva respuesta a la
5 solicitud de apoyo demuestra arduo esfuerzo y voluntad, pues sólo así se explica la gestión en varios
6 puntos que necesitamos ayuda. Por ellos, queremos reiterar nuestro profundo agradecimiento al equipo
7 de trabajo conformado por el Concejo Municipal. Personas como ustedes, con el espíritu de
8 cooperación demostrado, son las que coadyuvan a la buena imagen de esta actividad.

9
10 Se toma nota.

11
12 **Inciso 6. Juan de Dios Castillo Zúñiga.**

13
14 Remite copia de la renuncia irrevocable como vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de
15 Niños Juan XXIII. El motivo de la renuncia es por la razón que no está de acuerdo con algunas gestiones
16 realizadas últimamente por esa Junta y también por el trato tan poco amable recibido al señor Castillo
17 de un tiempo a la fecha. Solicita por favor y de manera inmediata remover la firma del Banco.

18
19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20
21 **Inciso 7. Carlos Alberto Angulo Ramírez.**

22
23 Remite nota donde comenta una situación para ver si es posible que se le brinde ayuda, ya que presenta
24 una situación particular con su casa de habitación, por motivos de condición económica está tramitando
25 los requisitos para solicitar un bono de vivienda y uno de los requisitos es que lleve el plano catastro y
26 el permiso de construcción, pero cuando lo llevó a visar se lo denegaron. Lo que le indican en el área
27 encargada es que no cumple con los 3 mts que establece la ley para callejón de acceso, el problema es
28 que ninguno de los vecinos va a botar las paredes de sus casas que tienen levantada y que invade esos
29 49 cm de la entrada al callejón de acceso. Recalca que su casa se encuentra en pésimas condiciones,
30 solicita muy respetuosamente la aprobación del visado una vez que realizada la corrección topográfica.

31
32 Se remite a la Administración.

33
34 **Inciso 8. Edel Reales Noboa, Director a.i Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa.**

35
36 Remite oficio AL -DSDI-OFI-120-2017, donde consulta la redacción final sobre el "Expediente
37 Legislativo N°18.625 reformas al código penal, ley N°4573 del 4 de mayo de 1970 y reformas de la
38 ley de bienestar de los animales, ley N°7451, de 17 de noviembre de 1194 (plazo de aprobación 2 años,
39 según ley de iniciativa popular, N°8491).

40
41 Se toma nota.

42
43 **Inciso 9. Manuel Jiménez Carranza, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Bello**
44 **Horizonte.**

45

1 Remite nota donde expresa gran preocupación por la situación de los Anonos que corren un alto riesgo.
2 En este lugar se tienen grandes problemas de inseguridad, cuarterías, gente haciendo negocios
3 indebidos y no es posible que esto continúe así.

4
5 Se remite a la Comisión de Obras Públicas.

6
7 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

8
9 Remite oficio AL-0551-2017 donde se les adjunta copia del oficio COP-170-2017 del Subproceso
10 Construcción de Obra Pública, donde se rinde informe sobre la actualización del plan de mejorar en las
11 inmediaciones del cauce del río y del puente de la comunidad de Pinares.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite nota AL-0552 donde se traslada el borrador del Convenio entre la Municipalidad de Escazú y
18 la Asociación de Vecinos de la Urbanización Vista Alegre, a fin de gestionar dos medidores ante
19 Acueductos y Alcantarillados.

20
21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22
23 **Inciso 12. Vecinos de Trejos Montealegre,**

24
25 Vecinos remiten nota sobre el caos vial existente en el residencial Trejos Montealegre, carros
26 estacionados no solo en la calle pública si no contraviniendo la ley de tránsito vigente.

27
28 Se remite a la Administración.

29
30 **Inciso 13. Sergio Rafael Fajardo Morales, Síndico Propietario Concejo de Distrito de Escazú**
31 **Centro.**

32
33 Remite nota con el informe mensual del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

34
35 Se toma nota.

36
37 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

38
39 Se solicita aprobar aclaraciones sobre el Manual de Puesto, según Estructura Organizacional aprobada
40 por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de
41 octubre 2016.

42
43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44
45 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

1 La Presidente Municipal externa que espera que ya todos los miembros de este Concejo Municipal,
2 hayan presentado su declaración.

3

4 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

5

6 **Inciso 1. Moción presentada por el Despacho de la Alcaldía, orientada en declarar de interés**
7 **público para su expropiación la finca matrícula folio real 0035868-000.**

8

9 “Nosotros, Arnoldo Barahona Cortés y Luisiana Toledo Quirós en nuestra condición de Alcalde y
10 Vicealcaldesa de la Municipalidad de Escazú, en ese orden, nos presentamos a solicitar a este Concejo
11 Municipal que adopte un acuerdo para declarar de interés público la expropiación del bien inmueble
12 matrícula de folio real 1-0035868-000, propiedad del señor Francisco Mauricio León Hernández,
13 portador de la cédula de identidad número 1-0412-1045, lo anterior con el fin que dicho terreno se
14 adquiera para desarrollar actividades recreativas y deportivas dentro de un espacio natural, con base en
15 las siguientes justificaciones:

16

17 De conformidad con la Ley 7495 “Ley de Expropiaciones”, y sus artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22,
18 25, la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la protección
19 constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la inviolabilidad
20 de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por razones de interés
21 público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión solo en casos espe-
22 cíficos, previa satisfacción de una retribución, a fin que las partes queden en igualdad de condiciones
23 a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro de este proceso expropiatorio debe procur-
24 rarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el administrado desposeído al menos compensar
25 la propiedad que le ha sido quitada y que La Administración pague el precio actual y real, evitando de
26 este modo un enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes involucradas. Como primer paso,
27 para la expropiación de una propiedad perteneciente a un sujeto privado, de un acto motivado mediante
28 el cual el bien requerido se declare de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo
29 18 de la Ley de Expropiaciones, en consecuencia la presente justificación tiene como finalidad apar-
30 tarle a este órgano colegiado los insumos necesarios para que adopten el acuerdo requerido, para lo
31 cual se aporta el oficio GU-17-2017 emitido por el Macro Proceso de Gestión Urbana que es el estudio
32 técnico de aptitud para la adquisición del terreno para la construcción de áreas recreativas en Bello
33 Horizonte, el plano catastrado SJ-1119553-2006, de igual forma se aporta el estudio de valoración
34 Geológica con oficio número GA-V-2017-0104, el oficio CA-242-2017 del Subproceso de Gestión
35 Ambiental donde se indica que la propiedad no tiene afectaciones a nacientes, ríos, quebradas, pozos o
36 áreas de protección con el fin de motivar y justificar el acto que adopte este Concejo Municipal al
37 respecto.

38

39 En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un predio que cuente con las
40 condiciones que permitan el desarrollo de actividades recreativas y deportivas dentro de un espacio
41 seguro y agradable en donde niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas en cualquier
42 etapa de su vida con necesidades especiales residentes o no residentes en el cantón requieran practicar
43 deportes que es sinónimo de salud y bienestar. Se trata de un terreno de 2518 metros cuadrados de
44 forma irregular que cuenta con frente a vía pública, el predio se ubica en una zona con gran paso de
45 peatones ya que se halla cerca de comercios, la Iglesia Católica de Bello Horizonte, la Escuela de Bello

1 Horizonte y una parada de autobuses, importante destacar la posición del predio ya que por su ubicación
2 confluyen en dicho puntos 4 vías: Calle El Llano, Calle Los Reyes, Calle Bello Horizonte y Calle
3 Pedrero. Por otra parte, y a su vez de importancia como valor paisajístico se tiene que la propiedad
4 cuanta con varios árboles frondosos entre los que destacan 2 robles de sabana de entre 8 y 10 metros
5 de altura, así como diversos árboles frutales tales como el mango y el limón.

6
7 Es importante acotar que se debe tomar en cuenta que el brindar espacios de recreación y esparcimiento
8 donde la población escazuceña y los visitantes puedan practicar deportes al aire libre es de relevancia
9 para este Gobierno Local ya que se brindan oportunidades para que las personas mejoren su estado de
10 salud en un entorno con instalaciones seguras, llenas de naturaleza en el corazón de Escazú sin tener
11 que desplazarse a otros sitios. Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción de
12 declaratoria de interés público:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
15 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración
16 Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del Código Municipal y artículos 1, 2, 3, 5,
17 18, 19, 20 de la Ley de Expropiaciones número 7495 y sus reformas y siguiendo las recomendaciones
18 contenidas en los oficios GU-177-2017 del Macro Proceso de Gestión Urbana, el plano de agrimensura
19 SJ-1119553-2006, y los oficios GA-V-2017-0104 y CA-242-2017 del Subproceso de Gestión
20 Ambiental y el oficio AL-602-2017 suscrito por el Alcalde, los cuales hace suyos este Concejo y las
21 toma como fundamento de esta decisión acuerda: **PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS**
22 **PÚBLICO PARA SU EXPROPIACIÓN**, la siguiente finca: **1-Partido de San José, matrícula de**
23 **folio real 0035868-000**, naturaleza sembrado de caña, situada en distrito 1 Escazú, cantón 2 Escazú,
24 de la provincia de San José, linderos: norte: Salome León, sur: lote de Víctor León y Francisco León
25 Fernández, este: Calle Pública y Clara Montoya, oeste: Juan Ramón Montoya, mide: dos mil quinientos
26 dieciocho metros cuadrados, con plano catastrado SJ-1119553-2006, propiedad de Francisco Maurilio
27 León Fernández, mayor, portador de la cédula número 1-0412-1045, la propiedad se encuentra libre de
28 gravámenes y anotaciones. **SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es
29 contar con un predio que cuente con las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de
30 actividades recreativas y deportivas dentro de un espacio seguro y agradable en donde niños,
31 adolescentes, adultos, adultos mayores y personas en cualquier etapa de su vida con necesidades
32 especiales residentes o no residentes en el cantón requieran practicar deportes. **TERCERO:** De
33 conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al Registro Nacional
34 de la Propiedad Inmueble se sirva expedir la anotación provisional respectiva sobre el inmueble
35 anteriormente mencionado **Partido de San José, matrícula de folio real 0035868-000**, naturaleza,
36 situación, linderos, medida, plano catastrado señalado en el punto anterior. **CUARTO:** Publíquese
37 este acuerdo en el diario oficial La Gaceta para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este
38 acuerdo al señor Francisco Maurilio León Fernández, propietario del inmueble antes descrito.
39 Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.”

40
41 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

45

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-109-17 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento
5 en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley
6 General de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del
7 Código Municipal y artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 20 de la Ley de Expropiaciones número 7495 y sus
8 reformas y siguiendo las recomendaciones contenidas en los oficios GU-177-2017 del Macro Pro-
9 ceso de Gestión Urbana, el plano de agrimensura SJ-1119553-2006, y los oficios GA-V-2017-0104
10 y CA-242-2017 del Subproceso de Gestión Ambiental y el oficio AL-602-2017 suscrito por el Al-
11 calde, los cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión acuerda:
12 **PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PARA SU EXPROPIACIÓN, la siguiente**
13 **finca: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 0035868-000, naturaleza sembrado de caña,**
14 **situada en distrito 1 Escazú, cantón 2 Escazú, de la provincia de San José, linderos: norte: Salome**
15 **León, sur: lote de Víctor León y Francisco León Fernández, este: Calle Pública y Clara Montoya,**
16 **oeste: Juan Ramón Montoya, mide: dos mil quinientos dieciocho metros cuadrados, con plano**
17 **catastrado SJ-1119553-2006, propiedad de Francisco Maurilio León Fernández, mayor, porta-**
18 **dor de la cédula número 1-0412-1045, la propiedad se encuentra libre de gravámenes y anotacio-**
19 **nes. SEGUNDO: En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un**
20 **predio que cuente con las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de actividades re-**
21 **creativas y deportivas dentro de un espacio seguro y agradable en donde niños, adolescentes,**
22 **adultos, adultos mayores y personas en cualquier etapa de su vida con necesidades especiales**
23 **residentes o no residentes en el cantón requieran practicar deportes. TERCERO: De conformi-**
24 **dad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al Registro Nacional de la**
25 **Propiedad Inmueble se sirva expedir la anotación provisional respectiva sobre el inmueble ante-**
26 **riormente mencionado Partido de San José, matrícula de folio real 0035868-000, naturaleza, si-**
27 **tuación, linderos, medida, plano catastrado señalado en el punto anterior. CUARTO: Publíquese**
28 **este acuerdo en el diario oficial La Gaceta para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese**
29 **este acuerdo al señor Francisco Maurilio León Fernández, propietario del inmueble antes des-**
30 **crito. Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.” DECLARADO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

32
33 **Inciso 2. Moción presentada por el Despacho de la Alcaldía, orientada en aprobar la**
34 **incorporación de tareas de los siguientes puestos y estratos y cambia el nombre de la clase de**
35 **puesto en el Manual de Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo**
36 **Municipal.**

37
38 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde
39 se solicita la Aprobar aclaraciones sobre el Manual de Puesto, según la Estructura Organizacional apro-
40 bada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31
41 de octubre 2016, incluir las siguientes tareas:

42
43 Considerando:

44

1 Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma
2 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16
3 Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte
4 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

5
6 La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la municipa-
7 lidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son herra-
8 mientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los
9 puestos. En virtud de ello se presenta lo siguiente moción para su aprobación:

10 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
11 con trámite de comisión:

12
13 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los
14 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
15 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Admi-
16 nistrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las
17 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
18 PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la incorporación de tareas de los siguientes puestos
19 y estratos y cambia el nombre de la clase de puesto en el Manual de Puesto de la Estructura Organiza-
20 cional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta
21 29 del 31 de octubre 2016;

22
23 Estrato Técnico, Técnico Municipal 2, Técnico en Valoraciones
24

Estrato	Clase de Puesto	Cargo	Tareas
Técnico Municipal	Técnico Municipal 2 (Técnico Experto)	Técnico Valoraciones	Ejecutar labores de asistencia técnica y administrativa en el campo de Avalúos Administrativos (internos y externos). Elaboración de expedientes de Fincas a Valorar. Elaboración de Listados, Expedientes, regularizaciones, notificaciones y actas a valorar en Condominio. Llevar el control de condominios para valorar. Revisión de Hipotecas, valores de escrituras y otros. Llevar el control y Revisión de Avalúos.

			<p>Elaboración de las regularizaciones de los expedientes a valorados. (omisos).</p> <p>Elaboración de las regularizaciones en proceso de fiscalización.</p> <p>Elaboración de Notificaciones.</p> <p>Llevar el control de expedientes, cuando se manda la regularización o la notificación del avalúo, así como los documentos de revocatorias de avalúos los cuales se le debe de dar una cantidad de días, para que quede en firme la valoración.</p> <p>Elaboración del acta de Notificación.</p> <p>Control de reparto de los inspectores, según sea regularización o notificación.</p> <p>Identificación de las personas Jurídicas y elaboración de fichas, de personería según del Registro Público.</p> <p>Recepción de declaraciones para la actualización del impuesto de Bienes Inmuebles y efectuar el cálculo de valores</p> <p>Confeccionar y depuración del listado de fincas para realizarle la invitación a presentar la declaración de bienes inmuebles.</p> <p>Localización y referencia de valores.</p> <p>Confección y entrega de resolución de exoneraciones.</p> <p>Avalúos a solicitud de la Oficina de Cobros.</p> <p>Recepción de regularizaciones por parte del propietario.</p> <p>Recepción de documentos, asuntos varios y atención al público.</p>
--	--	--	---

			<p>Atención al público en la recepción de documentos y resolver consultas técnicas sobre avalúos.</p> <p>Archivo de documentos de valoración.</p> <p>Notificación por Edicto.</p> <p>Fiscalizaciones, invitaciones y Regularizaciones con declaración.</p> <p>Atender y resolver consultas que se le presente por parte de compañeros y público en general.</p> <p>Ejecutar otras tareas propias del puesto.</p>
Estrato Profesional	Profesional Municipal 1 (Profesional Asistente)	Gestor de Procesos	<p>Implementar y dar seguimiento al Sistema de Control Interno acorde con lo que establece el la Ley 8292, incorporando las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.</p> <p>Asesorar y brindar recomendaciones en materia de Control Interno al Jерarca y Titulares Subordinados.</p> <p>Monitorear los planes de Mejoras para lograr el cumplimiento y la calidad del Sistema de Control Interno.</p> <p>Implementar la evaluación del Grado de madurez del Sistema de Control Interno Institucional, y dar seguimiento a las medidas para obtener un mayor grado en dicho Sistema.</p> <p>Bridar acompañamiento y asesoría a los responsables de los departamentos y unidades en el proceso de evaluación del Grado de madurez del Sistema de Control Interno Institucional.</p>

			<p>Implementar el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).</p> <p>Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración y administración del riesgo, para ubicarse en un nivel de riesgo organizacional aceptable.</p> <p>Dar seguimiento y brindar la respectiva alimentación al sistema informático para el establecimiento y evaluación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).</p> <p>Bridar acompañamiento y asesoría a los responsables de los departamentos y unidades en el proceso de formulación, identificación y seguimiento en la valoración del riesgo institucional, así como en el uso de la herramienta informática existente para tal fin.</p> <p>Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos institucionales.</p>
	<p>Profesional Municipal 3 (Profesional Experto)</p>	<p>Coordinador de Sistemas Integrales de Gestión</p>	<p>Implementar y dar seguimiento al Sistema de Control Interno acorde con lo que establece el la Ley 8292, incorporando las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.</p> <p>Asesorar y brindar recomendaciones en materia de Control Interno al Jera y Titulares Subordinados.</p>

			<p>Monitorear los planes de Mejoras para lograr el cumplimiento y la calidad del Sistema de Control Interno.</p> <p>Implementar la evaluación del Grado de madurez del Sistema de Control Interno Institucional, y dar seguimiento a las medidas para obtener un mayor grado en dicho Sistema.</p> <p>Bridar acompañamiento y asesoría a los responsables de los departamentos y unidades en el proceso de evaluación del Grado de madurez del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Implementar el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).</p> <p>Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración y administración del riesgo, para ubicarse en un nivel de riesgo organizacional aceptable.</p> <p>Dar seguimiento y brindar la respectiva alimentación al sistema informático para el establecimiento y evaluación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).</p> <p>Bridar acompañamiento y asesoría a los responsables de los departamentos y unidades en el proceso de formulación, identificación y seguimiento en la valoración del riesgo institucional, así como en el uso de la herramienta informática existente para tal fin.</p> <p>Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos institucionales.</p>
--	--	--	---

Profesional	Profesional Municipal	Profesional Municipal 3 (Coordinador de la Ventanilla única de Atención al Ciudadano)	<p>Agregar la siguiente tarea:</p> <p>Recibir las denuncias que presenten los administrados y trasladarla la misma al proceso que corresponda.</p>
Profesional	Profesional Municipal	Profesional Municipal 1 (Gestor de Procesos)	<p>Extraer la siguiente tarea:</p> <p>Implementar la simplificación de trámites, expediente digital y la ventanilla única.</p>
Profesional	Profesional Municipal	Profesional Municipal 3 (Coordinador de la Ventanilla única de Atención al Ciudadano)	<p>Agregar la siguiente tarea:</p> <p>Implementar la simplificación de trámites, expediente digital y la ventanilla única.</p>
	Trabajador Especializado	<p>Operario Municipal 4</p> <p>(encargado de coordinación con el personal del servicio de recolección de residuos sólidos y apoyo en archivo de servicios municipales)</p>	<p>Nuevas Tareas</p> <p>Llenado del formulario digital para el pago de horas extra del personal municipal.</p> <p>Encargado de la redacción de cartas y oficios según se requiera.</p> <p>Brindar apoyo en la logística de traslado materias y personal para los diferentes proyectos.</p> <p>Atención al cliente interno, mediante la recepción y transmisión de información vía radio, teléfono o email referente a las coordinaciones con obras o cuadrillas municipales.</p> <p>Atención al cliente externo por medio del teléfono o correo electrónico brindando información sobre servicios, trámites y recepción de denuncias.</p> <p>Encargado de las cuadrillas del servicio de recolección de residuos sólidos.</p> <p>Manejo de personal y vehículos para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.</p>

			<p>Atender la programación diaria elaborada por el profesional asistente del Proceso de Servicios Comunes tanto del personal y vehículos para la atención del servicio.</p> <p>Recepción y traslado de las boletas de reparación y mantenimiento de vehículos al profesional asistente del Proceso de Servicios Comunes.</p> <p>Atender la programación de días libres y vacaciones elaborado por el profesional asistente del Proceso de Servicios Comunes</p> <p>Llenado del formulario para el pago de horas extra de los funcionarios.</p> <p>Recepción, resguardo y traslado al profesional asistente del Proceso de Servicios Comunes de las facturas de compra de combustible de los vehículos municipales usados por el personal destacado en el plantel municipal Aseo de vías, mantenimiento de obra pública, alcantarillado pluvial, recolección de residuos y reciclaje para su inclusión en el sistema digital y tramite de pago.</p> <p>Recepción, resguardo e Inclusión en el sistema digital de las facturas del servicio de reciclaje.</p> <p>Recepción, resguardo e Inclusión en el sistema digital las boletas de incidencias de los servicios reciclaje y recolección de residuos sólidos.</p> <p>Programación y coordinación del servicio de recolección de basura de jardín.</p> <p>Programación del personal y maquinaria para el servicio de basura no tradicional.</p> <p>Encargado del archivo de servicios comunales</p>
--	--	--	---

	<p>Trabajador Especializado</p>	<p>Operario Municipal 4 (apoyo en mantenimiento de obra pública)</p>	<p>Nuevas Tareas</p> <p>Elaboración de los expedientes para los proyectos ejecutados por cuadrillas municipales.</p> <p>Elaborar bitácoras de inspección de obra de cuadrillas</p> <p>Recepción y archivo de las facturas de los materiales para la realización de los trabajos de las cuadrillas.</p> <p>Recepción, archivo, tramitación y clasificación de facturas de las diferentes contrataciones del proceso.</p> <p>Resguardo clasificación de las boletas de salida de materiales para los proyectos municipales.</p> <p>Encargado del resguardo de los archivos municipales del proceso de ingeniería así mismo responsable del sistema de archivo de dicha oficina ubicada en el plantel municipal</p> <p>Llenado del formulario digital para el pago de horas extra del personal municipal.</p> <p>Encargado de la redacción de cartas y oficios según se requiera.</p> <p>Brindar apoyo en la logística de traslado materias y personal para los diferentes proyectos. Inspector de mantenimiento de espaldones y cunetas orgánicas con maquinaria alquilada.</p> <p>Inspector de colocación de lastre para mantenimiento de calles rurales en el cantón.</p> <p>Asistente del encargado de cuadrillas municipales.</p> <p>Encargado la verificación de los elementos cartografiados en el mapa pluvial de la municipalidad.</p>
--	---------------------------------	---	--

			<p>Chofer de vehículo liviano para caminos vecinales.</p> <p>Inspector de colocación de mezcla asfáltica en modalidad de bacheo ambulancia.</p>
	<p>Profesional Asistente</p>	<p>Profesional Municipal 1 (Gestor de Desechos Sólidos)</p>	<p>Agregar las siguientes tareas:</p> <p>Recepción y atención del cliente externo por medio del teléfono, nota o correo electrónico brindando información sobre servicios, trámites y sobre los servicios de que brinda servicios comunales</p> <p>Programación del personal para la prestación del servicio de recolección de residuos.</p> <p>Llenar bitácora de labores diarias de las cuadrillas de servicios.</p> <p>Levar el control de asistencia de los funcionarios del proceso de servicios municipales.</p> <p>Realizar inspecciones de campo para verificar el cumplimiento de las rutas asignadas a los equipos de trabajo.</p> <p>Recepción, archivo, tramitación y clasificación de facturas de las diferentes contrataciones del proceso.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas de trabajo para los funcionarios en materia de salud ocupacional.</p> <p>Programar el aseo semanal de las unidades de trabajo y hacer inspecciones para verificar el buen servicio de las mismas.</p> <p>Realizar inspecciones de la bitácora de los vehículos municipales asignados al proceso</p>

			Redactar cartas y oficios para los trámites del proceso Incorporar en el sistema y tramitar las facturas del relleno sanitario como del alquiler de camiones recolectores para su inclusión en el sistema digital y tramite de pago.
Profesional	Profesional Municipal	Profesional Municipal 3 (Coordinador Gestión de Cobros)	Agregar la siguiente tarea: Brindar apoyo a la Plataforma de Servicios en materia propia de atención al cliente.

1
2 Tercero: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
3 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

4
5 La Presidente Municipal somete a votación incluir el oficio AL-605-17 el cual contiene la moción
6 presentada, en correspondencia y trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

10
11 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto 8-2017.**

12
13 “Al ser las 15: 00 horas del miércoles 17 de mayo del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión
14 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**
15 **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de
16 **INTEGRANTES.** Están presentes los siguientes funcionarios Municipales: Licda. Bernardita Jiménez
17 Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, la Licda. Laura Cordero Méndez, Coordinadora de
18 Proveeduría, y la Licda. Patricia Chaves Bermúdez, Coordinadora Asuntos Jurídicos.

19
20 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-544-17 de fecha 15 de mayo del 2017, suscritos por el señor
21 Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde traslada el oficio PR-366-2017 y el expediente
22 No. 2017LN 000009-01 “Contratación de Servicios Jurídicos para ejercer la defensa civil de la Muni-
23 cipalidad de Escazú”.

24
25 La Licda. Cordero aclara que la presente adjudicación corresponde a la tercera línea de la licitación
26 Modalidad de entrega según demanda No. 2017LN 000003-01 Contratación de Servicios Jurídicos para
27 atender asuntos penales de empleo público y procedimientos administrativos disciplinarios y que en su
28 momento no participo nadie, dejándose infructuosa. Indica que en la presente licitación participaron
29 dos oferentes: Lic. Olman Rodríguez Brunet y Ulises Calderón Gonzáles.

30 La Licda. Patricia Chaves indica que siendo una rama tan complicada y que se refiere a delitos contra
31 la vida humana, el personal en derecho de la Municipalidad no tiene la experiencia, ni la pericia para
32 manejar estos casos, razón por la cual se está contratando un abogado experto en ese linaje. Indica,
33 además, que de las dos personas participantes el Lic. Ulysees Calderón Gonzáles obtuvo un puntaje de

1 calificación de un 95%, no obstante, la persona Olman Rodríguez Brunet quedó inelegible por no
2 aportar los timbres de la Ciudad de las Niñas, requisito legal establecido. A pesar de indicar que realizó
3 consultas ante el departamento legal del Patronato Nacional de la Infancia y el Banco Crédito Agrícola
4 de Cartago, los cuales indican que ese timbre se dejó de imprimir, no aportar un documento probatorio
5 alguno, mientras que otras personas participantes a la presente contratación si lo aportan, siendo por
6 esa razón que se exime de análisis de la oferta. Una vez analizado y discutido dicha contratación, la
7 comisión de hacienda y presupuesto **ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones
8 de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2
9 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de
10 Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197,
11 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el Diario
12 Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en la recomendación de la
13 Licda. Patricia Chavez Bermúdez, Jefa Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante oficio AJ-401-2017
14 del 4 de mayo del 2017, vistos en los folios 156 al 159, **ADJUDICAR** en forma total el renglón único
15 de la licitación pública modalidad de entrega según demanda No. 2017LN 000009-01 “Contratación
16 de servicios jurídicos para ejercer la defensa civil de la Municipalidad de Escazú en procesos penales”
17 a la persona **ULYSSES CALDERÓN GONZÁLES**, cédula de identificación número 1-681-711,
18 conforme a los precios tasados establecidos a los profesionales en derecho, Decreto No. 39078 Arancel
19 de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado, publicado en la Gaceta No 157 del
20 13 de agosto del 2015. **SEGUNDO:** *Queda inelegible la oferta de la persona OLMAN RODRIGUEZ*
21 *BRUNET cédula NO. 1-0450-0470 ya que no aportó el timbre de la Ciudad de las Niñas y presentó en*
22 *forma extemporánea la certificación de la CCSS, conforme a lo estipulado en el ordinal 82 del*
23 *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la oferta no es susceptible de ser tomada en*
24 *consideración para efectos de calificación. TERCERO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato*
25 *respectivo producto de esta contratación. CUARTO: Se advierte que, de conformidad con las*
26 *disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede*
27 *recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su*
28 *comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer*
29 *ante la Contraloría General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley*
30 *Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación*
31 *Administrativa.*

32

33 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34

35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
36 unanimidad.

37

38 **ACUERDO AC-110-17 “SE ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de
39 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2
40 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Con-
41 tratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197,
42 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el Dia-
43 rio Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en la recomendación
44 de la Licda. Patricia Chavez Bermúdez, Jefa Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante oficio AJ-
45 401-2017 del 4 de mayo del 2017, vistos en los folios 156 al 159, **ADJUDICAR** en forma total el

1 **renglón único de la licitación pública modalidad de entrega según demanda No. 2017LN 000009-**
2 **01 “Contratación de servicios jurídicos para ejercer la defensa civil de la Municipalidad de Es-**
3 **cazú en procesos penales” a la persona ULYSSES CALDERÓN GONZÁLES, cédula de identi-**
4 **ficación número 1-681-711, conforme a los precios tasados establecidos a los profesionales en**
5 **derecho, Decreto No. 39078 Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y no-**
6 **tariado, publicado en la Gaceta No 157 del 13 de agosto del 2015. SEGUNDO: Queda inelegible**
7 **la oferta de la persona OLMAN RODRIGUEZ BRUNET cédula NO. 1-0450-0470 ya que no**
8 **aportó el timbre de la Ciudad de las Niñas y presentó en forma extemporánea la certificación de**
9 **la CCSS, conforme a lo estipulado en el ordinal 82 del Reglamento a la Ley de Contratación**
10 **Administrativa, la oferta no es susceptible de ser tomada en consideración para efectos de califi-**
11 **cación. TERCERO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta con-**
12 **tratación. CUARTO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contra-**
13 **tación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de**
14 **10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida**
15 **publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría**
16 **General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Adminis-**
17 **trativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.” **DECLA-****
18 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

21
22 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-015-17.**

23
24 “Al ser las quince horas del miércoles 17 de mayo 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con
25 la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA en su condición
26 de coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su condición de Se-
27 cretario de esta Comisión, y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante de esta Comi-
28 sión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
29 Municipal.

30
31 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

32
33 **1- Oficio AL-546-17 de la Alcaldía Municipal remitiendo **propuesta de conciliación por colisión****
34 **vehículo municipal SM-5832.**

35
36 **2- Oficio AI-026-2017 de la Auditoría Interna en relación con el Acuerdo AC-101-17 mediante el**
37 **que se puso en conocimiento a esa Auditoría del DAME-390-2017 y la resolución VIC-E-20-16.**

38
39 **3- Nota de la Escuela Barrio Corazón de Jesús remitiendo terna para sustitución del señor Ri-**
40 **chard Delgado Jiménez ante Junta de Educación, por ausencias injustificadas.**

41
42 **PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio AL-546-17 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de**
43 **conciliación por colisión vehículo municipal SM-5832.**

44
45 **A.- ANTECEDENTES:**

- 1 **1-** Que el oficio AL-546-17 en conocimiento refiere los siguientes hechos:
2 **“Primero:** En fecha martes 13 de diciembre del año 2016 ocurrió una colisión entre los vehículos
3 placas **SM-5832** conducido por el funcionario Alan Ávila Solórzano y **579454** conducido por Arcelio
4 Jiménez Meza, caso que se está tramitando en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú bajo el número
5 de expediente **17-600503-0500-TC-2**.
6 **Segundo:** El 12 de mayo del año en curso el Licenciado Carlos Bermúdez Rivera, funcionario del
7 Proceso de Asuntos Jurídicos asistió a la audiencia de conciliación y Juicio Oral y Público, con motivo
8 de ejercer la defensa técnica de este Gobierno Local, por la colisión del vehículo municipal placas
9 SM-5832.
10 En dicha audiencia, el funcionario Ávila Solórzano ofreció reparar el bumper del vehículo propiedad
11 del señor Jiménez con su propio peculio, proporcionando un mecánico que se apersona a la casa del
12 particular, valore el daño ocasionado y realizando la reparación. Asimismo, el señor Arcelio Jiménez
13 presentará a la pasajera que lo acompañaba al momento de los hechos, para que manifieste que no
14 desea continuar causa alguna por lesiones.”
15 **Tercero:** En vista de lo anterior y siendo que el funcionario municipal ha manifestado de forma expresa
16 la intención de cancelar los daños ocasionados al vehículo particular, aunado al hecho de que el
17 automotor municipal no sufrió daño alguno, conforme se expresa en oficio SI-149-2017 del Sub Pro-
18 ceso de Servicios Institucionales, se remite para su valoración la propuesta de conciliación, adjun-
19 tando la siguiente documentación:
20 - Copia del Expediente Judicial completo número **17-600503-0500-TC-2** el cual contiene la propuesta
21 de conciliación de fecha 12 de mayo del 2017.
22 - **Criterio Legal** del acuerdo conciliatorio propuesto, emitido por el Proceso Asuntos Jurídicos a través
23 del **oficio AJ-395-2017** del 15 de mayo del 2017.
24 - Copia de oficio N° SI-149-2017 del 12 de mayo de 2017, emitido por el Sub Proceso Servicios Insti-
25 tucionales, que expresa no haber daños sufridos por el activo municipal, producto de la colisión.”
26
27 **2-** Que el citado Criterio Legal del Proceso Asuntos Jurídicos según oficio AJ-395-2017, consignó lo
28 siguiente:
29 El pasado 12 de mayo el suscrito asesor asistió a una Audiencia de Conciliación y Juicio Oral y Pú-
30 blico, correspondiente al proceso de tránsito con número de expediente N° 17-600503-0500-TC-2,
31 producto de la colisión ocurrida el pasado martes 13 de diciembre de 2016, en el cual se encuentra
32 involucrado el vehículo municipal SM-5832. Figuran como partes en dicha causa el funcionario Alan
33 Ávila Solórzano y el particular Arcelio Jiménez Meza.
34 En dicha audiencia celebrada en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, el funcionario municipal
35 que colisionó con el vehículo particular propuso un acuerdo conciliatorio, el cual el suscrito abogado
36 aceptó recibir en nombre de la Corporación Territorial con el objetivo de analizar la viabilidad jurí-
37 dica en protección de los intereses municipales, documento que se incorporó al expediente adminis-
38 trativo confeccionado para el efecto.
39 En dicha propuesta de conciliación, el funcionario Ávila Solórzano ofreció reparar el bumper trasero
40 del vehículo particular de su propio peculio, proporcionando un mecánico que se apersona a la casa
41 del señor Jiménez, valore el daño ocasionado y realizando la reparación. Asimismo, el señor Arcelio
42 Jiménez presentará al Juzgado a la pasajera que lo acompañaba al momento de los hechos, para que
43 manifieste que no desea continuar causa alguna por lesiones.

1 Ahora bien, el suscrito asesor legal a través del oficio AJ-387-2017 de fecha 12 de mayo del 2017,
2 solicita al Sub Proceso Servicios Institucionales el informe de los daños ocurridos al vehículo municipi-
3 pal placas SM-5832.

4 El Sub Proceso de Servicios Institucionales, a través del oficio SI-149-2017 del pasado 12 de mayo,
5 brinda respuesta a lo solicitado por este Órgano Asesor, indicando: "... con respecto a los daños del
6 recolector de desechos sólidos con número de placa SM-5832, de la causa judicial con número de
7 expediente 17-600503-0500-TC, le respondo que el vehículo municipal no sufrió daño alguno...".

8 **Análisis Jurídico de la Propuesta de Conciliación**

9 Como se extrae de las manifestaciones del funcionario municipal, es su deseo hacerse cargo de los
10 daños que sufrió el vehículo particular, es decir conciliar el tema objeto del litigio judicial reparando
11 el bumper trasero del automotor propiedad del señor Arcelio Jiménez. Asimismo, el particular se com-
12 promete a presentar a su esposa, quien le acompañaba el día del accidente para que manifieste que
13 no desea continuar causa alguna por lesiones. En cuanto al vehículo municipal, como se consignó, no
14 sufrió daño alguno.

15 El artículo 2 de la Ley N° 7727 "Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz
16 Social", indica lo siguiente: "Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la
17 mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus diferencias pa-
18 trimoniales de naturaleza disponible."

19 Se infiere del artículo anterior que es permitido por el ordenamiento jurídico la conciliación de las
20 diferencias patrimoniales, dentro de un proceso de orden jurisdiccional, como es el supuesto que nos
21 ocupa.

22 Sobre este punto en particular el cardinal 3 indica lo siguiente: "**El acuerdo que solucione un con-
23 flicto entre particulares puede tener lugar en cualquier momento, aun cuando haya proceso judicial
24 pendiente...**" (El resaltado no corresponde al original), tal y como ocurre en el caso objeto del pre-
25 sente estudio, de allí que la propuesta de conciliación presentada a esta Corporación Municipal se
26 ajusta a lo preceptuado en el cuerpo legal ya mencionado.

27 **De allí que el suscrito asesor jurídico, con la venia de la Jefatura inmediata recomienda aprobar la
28 conciliación propuesta por el funcionario municipal Alan Ávila Solórzano, toda vez que así lo ma-
29 nifestó a la Autoridad jurisdiccional en la audiencia celebrada el 12 de mayo.** (El resaltado fue
30 adicionado).

31 En conexión con lo anterior, aceptar la propuesta de conciliación traería un beneficio positivo al
32 Ayuntamiento, toda vez que se ahorran recursos municipales producto de la asistencia a debates, for-
33 mulación de escritos, horas de salario de los profesionales en derecho de este Proceso, y pago de
34 potenciales costas procesales y personales en caso de salir vencidos en el juicio, esto en virtud que la
35 decisión final depende del criterio de un Juez de la República.

36 A través del presente oficio queda rendido el criterio jurídico del caso, esperando sea valorado en
37 conjunto con la totalidad del expediente que se adjunta, así como el borrador del "Acuerdo concilia-
38 torio" el cual contiene los alcances y estipulaciones a las cuales se comprometerá tanto el señor Alan
39 Ávila Solórzano y el señor Arcelio Jiménez Meza, dado el caso que el Concejo Municipal autorice el
40 acuerdo de conciliación aquí expuesto."

41
42 **3-** Que el Acta de Conciliación y Juicio Oral visible al último folio del expediente administrativo con-
43 signa:

44 "**JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS Y ESCAZÚ**, Pavas. A las nueve horas treinta minutos del
45 doce de mayo del dos mil diecisiete.

1 Siendo esta la hora y fecha señala para llevar a cabo la diligencia indicada se encuentra pre-
2 sente la parte coimputada **ARCELIO JIMÉNEZ MEZA**, en su condición de conductor y propietario
3 registral del vehículo placas 579454 y la parte coimputada **ALAN ALBERTO ÁVILA SOLÓRZANO**
4 en compañía de su abogado Lic. Carlos Bermúdez Rivera, carné 12596, en representación de la Mu-
5 nicipalidad de Escazú. Se procede a la etapa de conciliación con el siguiente resultado: Positivo. Las
6 partes manifiestan que han logrado un acuerdo satisfactorio para ambas partes y convienen lo si-
7 guiente:

8 1. El Lic. **Carlos Bermúdez Rivera**, en calidad de abogado de la Municipalidad de Escazú, se com-
9 promete a presentar la propuesta de acuerdo conciliatorio ante el Consejo (sic) Municipal la próxima
10 semana, el cual consisten en que el señor **Alan Alberto Ávila Solórzano** reparará el vehículo de don
11 **Arcelio Jiménez Meza**, para lo cual proveerá un mecánico de la Toyota que se apersonará a la casa
12 de habitación de don Arcelio a valorar los daños y realizar la reparación, la cual se asumirá con
13 recursos propios del señor **Ávila Solórzano**.

14 2. El Lic. **Carlos Bermúdez Rivera** manifiesta que la aprobación por parte del Consejo (sic) Municipal
15 de Escazú se estima para fecha 5 de junio del presente año, siendo que a partir de dicha aprobación
16 se procederá a reparar los daños al vehículo 579454, manifestando que el vehículo SM 5832 no pre-
17 senta daños que reparar.

18 3. Don **Arcelio Jiménez** se compromete que una vez que el Consejo (sic) apruebe el acuerdo se presen-
19 tará con la pasajera de su vehículo a realizar la manifestación de que no desea continuar la causa por
20 lesiones.

21 4. Las partes se comprometen a que en fecha 15 de junio del 2017, se apersonarán a este Despacho
22 Judicial a manifestar el cumplimiento de los acuerdos tomados, caso contrario se procederá a señalar
23 nueva fecha para la celebración del juicio oral y público.

24 5. Las partes manifiestan que no se utilizará pólizas de seguros.

25 Es todo, así asumen las partes el presente acuerdo y se les informa que una vez cumplidos los requere-
26 rimientos señalados, se les notificará la resolución que indique el sobreseimiento de la acción pelan y
27 homologación del acuerdo conciliatorio anteriormente descrito. Al ser las diez horas quince minutos
28 del día doce de mayo del dos mil diecisiete se da por finalizada la audiencia. LICDA. LAURA BA-
29 RRANTES DÍAS. JUEZA.”

30
31 4- Que se adjuntaron tanto el oficio SI-149-2017 del Subproceso Servicios Institucionales, en el que se
32 indica que el vehículo municipal no sufrió daño alguno; así como el borrador del “Acuerdo Concilia-
33 torio”, el cual es conteste con lo supra mencionado.

34 35 **B.- CONSIDERACIONES:**

36
37 1.- Que el Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República
38 ha establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

39 “...Por su parte, el artículo 2º de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz
40 Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y otros
41 mecanismos similares se aplican “para solucionar sus diferencias patrimoniales”. Y el artículo 18
42 *Ibidem* dispone que “Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá someter sus
43 controversias a arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso 3), del artículo
44 27 de la Ley General de la Administración Pública”

45 Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción, a la

1 luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la
2 Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa del
3 artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.
4 Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría como de
5 la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada como la
6 descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas a acudir
7 tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88 de 11 de
8 noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la Contraloría
9 General).

10 De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe ser
11 tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a la
12 práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien utilizando
13 la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar debe estar
14 debidamente motivada.

15 En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule, por
16 lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en tratándose
17 del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia Administración
18 la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.

19 En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de negociar
20 en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que se concilie
21 aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias, por el principio
22 de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la imposibilidad de transar o
23 conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.

24 **Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente**
25 **utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o transacción**
26 **dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio principio de legalidad**
27 **al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por supuesto, el acto por el cual**
28 **el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos mecanismos, deberá estar debidamente**
29 **motivado.”**

30 (El **resaltado** se adicionó).

31 A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

32 “Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo, al
33 realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad genérica
34 que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona la
35 homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al ordenamiento
36 jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad.”

37 **2-** Que el artículo 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078,
38 establece:

39 “Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes
40 Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el
41 juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifestación
42 ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehículos del Estado,
43 salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública involucrada.
44 Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora
45 deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá

1 a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará
2 el levantamiento de los gravámenes, si existen.
3 Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, el
4 juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a fallo,
5 conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará audiencia de
6 conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.
7 Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimonial.
8 En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como abs-
9 tenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual también
10 será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde recibir.”

11

12 **C.-RECOMENDACIÓN:**

13

14 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizados y valorados los términos del oficio AL-546-17
15 en conocimiento, conjuntamente con el “Criterio Legal” emitido por el Proceso de Asuntos Jurídicos
16 mediante oficio AJ-395-2017 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta por el fun-
17 cionario Alan Ávila Solórzano; y con vista en el texto del Acta de Conciliación del expediente 17-
18 600503-0500-TC-2 del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú en cuanto a que “*el señor Alan Alberto*
19 *Ávila Solórzano reparará el vehículo de don Arcelio Jiménez Meza, para lo cual proveerá un mecánico*
20 *de la Toyota que se apersonará a la casa de habitación de don Arcelio a valorar los daños y realizar*
21 *la reparación, la cual se asumirá con recursos propios del señor Ávila Solórzano”* ; estima esta Co-
22 misión que lo que resulta más conveniente a los intereses públicos es aprobar la realización del acuerdo
23 conciliatorio propuesto, por lo que recomienda al Honorable Concejo Municipal, adoptar la siguiente
24 moción:

25

26 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públi-
28 cas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal
29 Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-
30 2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el “Acta de Conciliación ” según ex-
31 pedito de tránsito N° 17-600503-0500-TC-2; los oficios AL-546-17 de la Alcaldía Municipal y AJ-
32 395-2017 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
33 número C-AJ-015-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las
34 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación con-
35 tenida en el “Criterio Legal” emitido por el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio AJ-395-2017
36 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta por el funcionario municipal Alan Ávila
37 Solórzano. SEGUNDO: APROBAR los términos del Acta de Conciliación propuestos por el funcio-
38 nario Alan Ávila Solórzano, en cuanto a que se compromete a reparar de su propio peculio, los daños
39 causados al vehículo de don Arcelio Jiménez Meza placas 579454, en el accidente de tránsito que se
40 conoce bajo expediente judicial N° 17-600503-0500-TC-2 del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú.
41 TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a suscribir dicho Acuerdo
42 Conciliatorio. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de
43 su cargo.”

44

45 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-111-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178
6 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del
7 Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17
8 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría
9 General de la República; el “Acta de Conciliación ” según expediente de tránsito N° 17-
10 600503-0500-TC-2; los oficios AL-546-17 de la Alcaldía Municipal y AJ-395-2017 del Proceso
11 Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
12 015-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
13 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: ACOGER** la recomendación conte-
14 nida en el “Criterio Legal” emitido por el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio AJ-
15 395-2017 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta por el funcionario mu-
16 nicipal Alan Ávila Solórzano. **SEGUNDO: APROBAR** los términos del Acta de Conciliación
17 propuestos por el funcionario Alan Ávila Solórzano, en cuanto a que se compromete a reparar
18 de su propio peculio, los daños causados al vehículo de don Arcelio Jiménez Meza placas
19 579454, en el accidente de tránsito que se conoce bajo expediente judicial N° 17-600503-0500-
20 TC-2 del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú. **TERCERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde
21 Municipal para que proceda a suscribir dicho Acuerdo Conciliatorio. Notifíquese el presente
22 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DE-**
23 **FINITIVAMENTE APROBADO.****

24
25 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AI-026-2017 de la Auditoría Interna en relación con el
26 Acuerdo AC-101-17 mediante el que se puso en conocimiento a esa Auditoría del DAME-390-2017 y
27 la resolución VIC-E-20-16.

28
29 **A.- ANTECEDENTES:**

30
31 **1-** Que el oficio AI-026-2017 en conocimiento, refiere que el señor Auditor Interno no está de acuerdo
32 con el contenido de la resolución VIC-E-20-16 emitido por la señora vicealcaldesa; así como que, si
33 bien lo remitido mediante el DAME-390-2017 podría dar por respondido lo solicitado a la Adminis-
34 tración Municipal por el Concejo Municipal, no se cumplió con el procedimiento de atención a las
35 recomendaciones de la Auditoría.

36
37 **2-** Asimismo mediante el oficio AI-026-2017 el Auditor Interno recuerda al Concejo Municipal la so-
38 licitud formulada en el oficio PAI-076-2016:

39 *“POR TANTO: Dado que el Concejo cuenta con la potestad de anulación de actos administrativos,*
40 *deberá analizar lo expuesto y responder a la auditoría sobre la recomendación que dice:*

41 *“Tomar un acuerdo en el cual se indique se (sic) de forma precisa y clara las acciones que ese Concejo*
42 *Municipal seguirá en la vía administrativa o jurisdiccional, a fin de anular los actos administrativos*
43 *y actuaciones que dieron origen al pago de Prohibición al Licenciado (...)”*

1 *Por ende, solicita esta auditoría reconsiderar lo resuelto en el acuerdo AC-228-16 del 05 de setiembre*
2 *de 2016, Sesión Ordinaria No.19 Acta 20, procediendo a su revocatoria, y resolviendo según lo ex-*
3 *puesto.”*

4
5 **3-** Se adiciona en dicho oficio que no se analizará lo resuelto según VIC-E-20-16, acotándose que no
6 procedía una investigación preliminar en virtud de que la Auditoría realizó la investigación y entregó
7 los insumos para la creación de Órgano Director, puesto que se puede apreciar que el PAI-094-2015 es
8 de fecha 13 de noviembre 2015, y el informe de la Resolución Administrativa es del 12 de setiembre
9 del 2016. Concluyendo el oficio de cita que: “al no haberse planteado soluciones alternas a las reco-
10 mendaciones de los informes de la Auditoría en tiempo y forma, las misas quedaron en firme como lo
11 establece la Ley General de Control Interno 8292. Podría ese Concejo Municipal incurrir en responsa-
12 bilidades por no cumplir con las recomendaciones de la Auditoría Interna.

13
14 **B.- CONSIDERACIONES:**

15
16 **1-** Que respecto del oficio PAI-076-2016, el mismo se conoció mediante Dictamen C-AJ-034-16 de la
17 Comisión de Asuntos Jurídicos, que originó el Acuerdo AC-256-16 de Sesión Ordinaria 21, Acta 23,
18 del 19 de setiembre del 2016; en cuyo dictamen se consignó:

19 **“PUNTO PRIMERO:** *Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno, remite el oficio PAI-076-2016,*
20 *en el que se refiere al acuerdo municipal AC-228-2016.*

21
22 **A.-ANTECEDENTES:**

23 **1-** *Se recibe en fecha 25 de agosto de 2016 oficio PAI-066-2016, por parte de la Auditoría Interna en*
24 *relación con el cumplimiento de los oficios PAI-023-2016 recibido en la Secretaría Municipal el día*
25 *25 de abril del presente año. Así como el oficio PAI-054-2016 de fecha 27 de junio recibido en esa*
26 *misma fecha. En el mismo oficio se otorga a este órgano colegiado en plazo de 5 días hábiles contados*
27 *a partir del recibo del presente oficio, agotando la vía administrativa nos veremos obligados a trasla-*
28 *dar el caso ante la autoridad superior competente para lo que corresponde, solicitando las responsa-*
29 *bilidades correspondientes conforma a sus actuaciones.*

30 **2-** *El oficio PAI-023-2016 realizaba la siguiente recomendación a este Concejo Municipal: “Tomar*
31 *un acuerdo en el cual se indique la forma precisa y clara las acciones que ese Concejo Municipal*
32 *seguirá en la vía administrativa o jurisdiccional, a fin de anular los actos administrativos y actuacio-*
33 *nes que dieron origen al pago de prohibición al licenciado (...)”*

34 **3-** *El oficio PAI-054-2016 del 27 de junio indica: “En virtud de lo anterior, siendo obligación de este*
35 *Despacho dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y dado que no existe aún evidencia*
36 *de cumplimiento, se procede a su reiteración, rogando al órgano colegiado informar sobre las medidas*
37 *que ha adoptado o adoptará al respecto”.*

38 **4-** *Mediante acuerdo municipal AC-228-16 del 05 de setiembre del 2016 adoptado por este Concejo*
39 *Municipal en la Sesión Ordinaria N°19, Acta 20 este Concejo dispuso lo siguiente:*

40 **“PRIMERO:** *En atención a los oficios PAI-023-2016, PAI-054-2016 y PAI-066-2016 emitidos por la*
41 *Auditoría Interna, este Concejo Municipal manifiesta que este Cuerpo Edil no puede iniciar procedi-*
42 *miento administrativo o judicial alguno de ninguna índole (sea disciplinario, civil, o de anulación de*
43 *actos administrativos que favorezcan a funcionarios) que tengan relación directa con personal muni-*
44 *cipal que dependa del Alcalde, lo anterior sería una invadir la esfera de competencias del titular de la*
45 *Alcaldía. En razón de ello este Concejo Municipal recomienda al señor Alcalde o a quien ocupe el*

1 cargo a que valore dentro del marco de sus competencias las recomendaciones giradas por la Auditoría
2 ría Interna en el oficio PAI-094-2015, lo anterior con el fin de averiguar la verdad real de los hechos
3 ahí señalados. SEGUNDO: Se recomienda al Alcalde Municipal que valore las recomendaciones rea-
4 lizadas por la Auditoría Interna en los informes PAI-065-2015, oficio PAI-081-2015.”

5 5- En fecha 8 de setiembre del 2016, ingresa a la Secretaría Municipal el oficio PAI-076-2016, rubri-
6 cado por el Auditor Interno de esta Municipalidad, en donde hace ver a este Concejo Municipal que
7 este cuerpo edil tiene competencia para adoptar las recomendaciones vertidas en el oficio PAI-023-
8 2016, y que proceda a revocar el acuerdo AC-228-2016.

9
10 **B-CONSIDERANDO:**

11 Revisada por parte de esta Comisión de Asuntos Jurídicos la nota remitida por el Auditor Interno,
12 donde requiere a este Concejo Municipal, revocar el acuerdo municipal AC-228-2016 adoptado en la
13 sesión Ordinaria 19, acta 20 del 05 de setiembre del 2016, es importante hacer ver a este órgano
14 fiscalizador que es criterio de esta Comisión en pleno el mantener los argumentos expuestos en el
15 dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-032-16, toda vez que ya el Concejo Municipal ha
16 cumplido con lo requerido por la Auditoría Interna en cuanto a las recomendaciones giradas en el
17 oficio PAI-023-2016 a este Concejo Municipal a saber:

18 “1-Tomar un acuerdo en el cual se indique de forma precisa y clara las acciones que ese Concejo
19 Municipal seguirá en la vía administrativa o jurisdiccional a fin de anular los actos administrativos y
20 actuaciones que dieron origen al pago de prohibición (...) En caso de tomar la vía administrativa para
21 llevar a cabo la declaratoria de nulidad del o los actos administrativos descritos en este informe se
22 debe comunicar a esta Auditoría Interna el inicio del mismo para el seguimiento correspondiente. Si
23 el Concejo Municipal decide y valora acudir a la vía jurisdiccional, se debe efectuar la declaratoria
24 de lesividad del o los actos administrativos cuestionados, así como interponer el proceso de lesividad
25 en la vía contenciosa administrativa. De lo resuelto informar a la Auditoría Interna para el segui-
26 miento respectivo.

27 2-Hacerle un último recordatorio al señor Alcalde Municipal sobre el acatamiento de las recomenda-
28 ciones de la Auditoría Interna conforme a los oficios PAI-065-2015, oficio PAI-081-2015, oficio PAI-
29 094-2015, en virtud de que los plazos están cumplidos para su implementación.

30 3-Hacerle un recordatorio al señor Alcalde Municipal sobre la recuperación de los dineros pagados
31 de más por error al (...) así como lo pagado por prohibición sin norma legal que habilitara dicha
32 erogación conforme a la Ley 6227, en sus numerales del 165 año 175, artículo 200, inciso 7) de la Ley
33 8508, todo ello conforme al debido proceso.” (se respetó la privacidad de la persona a la que se refiere
34 el oficio de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos
35 personales N°8968)”

36 Los puntos dos y tres de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna fueron debidamente
37 acatadas por parte de este Concejo Municipal ya que mediante el acuerdo municipal AC-228-2016, se
38 recomendó a la Alcaldía que valorara dentro de sus competencias las recomendaciones externadas
39 por la Auditoría Interna en los oficios PAI-065-2015, PAI-081-2015 y PAI-094-2015.

40 No obstante, en cuanto a la primera de las recomendaciones, el Concejo Municipal por recomendación
41 unánime de toda esta Comisión de Asuntos Jurídicos, valoró la pertinencia de que este Cuerpo Edil
42 procediera como la Auditoría lo consideraba. Es importante reiterar como parte de este dictamen lo
43 argumentado en el dictamen C-AJ-032-2016, donde sobre este punto en particular se indicó lo si-
44 guiente:

1 *“Ahora bien, el Código Municipal establece en su artículo 12 lo siguiente: “El gobierno municipal*
2 *estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que*
3 *determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular”.*
4 *Las atribuciones del Concejo Municipal están claramente definidas en el artículo 13 de ese mismo*
5 *cuerpo normativo, en lo que respecta a funcionarios sujetos a su competencia estarían el nombrar y*
6 *remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del*
7 *concejo. Además, conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que*
8 *corresponda.*
9 *Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 del Código de rito corresponden a la persona titular de*
10 *la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*
11 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias*
12 *municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de*
13 *los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*
14 *(...)*
15 *k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e im-*
16 *ponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribu-*
17 *ciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.*
18 *En consecuencia, teniendo claras las competencias de cada uno de los órganos que componen el Go-*
19 *bierno Municipal, tendríamos que si el Concejo Municipal inicia un procedimiento administrativo*
20 *(disciplinario, de responsabilidad civil, de nulidad de actos administrativos) para averiguar la verdad*
21 *real de los hechos denunciados por la Auditoría Interna de conformidad con lo dispuesto en el artículo*
22 *297 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone:*
23 *“Artículo 297.-*
24 *1. La Administración ordenará y practicará todas las diligencias de prueba necesarias para determi-*
25 *nar la verdad real de los hechos objeto del trámite, de oficio o a petición de parte...”*
26 *Se concluye que cualquier proceso administrativo que inicie este cuerpo edil y que esté vinculado o*
27 *relacionado de alguna forma con algún funcionario distinto de los señalados en el inciso f) del artículo*
28 *13 del Código Municipal, sería una clara intromisión por parte de este Cuerpo Edil dentro de las*
29 *competencias únicas y exclusivas del Alcalde Municipal, lo que originaría un claro conflicto de com-*
30 *petencias. En razón de lo anterior esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo*
31 *Municipal que sea la Alcaldía la que inicie los procedimientos administrativos recomendados por la*
32 *Auditoría Interna de conformidad con las recomendaciones aquí esbozadas.”*
33 *No existen más elementos que esta Comisión pueda añadir, de igual forma esta Comisión de Asuntos*
34 *Jurídicos es consciente que para declarar nulos los actos administrativos existen dos vías la dispuesta*
35 *en el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública, que se lleva a cabo mediante el*
36 *proceso administrativo del libro segundo de la Ley General de la Administración Pública, en conse-*
37 *cuencia es un proceso administrativo en el cual este Concejo Municipal no tiene injerencia más que*
38 *en instar a la Administración Municipal a que valore dentro de sus competencias el inicio o no de un*
39 *procedimiento de esta naturaleza, el cual terminará en la Procuraduría General de la República donde*
40 *se dictaminará si el acto tiene vicios de nulidad evidente y manifiesta como lo estipula la Ley General*
41 *de la Administración Pública, no obstante es importante resaltar que el proceso administrativo que se*
42 *pueda realizar versa sobre actos en favor de un funcionario que depende de la Alcaldía Municipal,*
43 *por lo que este Concejo Municipal se encuentra impedido por razón de la competencia a iniciar este*
44 *tipo de procedimientos en contra de funcionarios que no dependen del Concejo Municipal. Por otra*
45 *parte, existe la vía judicial prevista en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo,*

1 *declaratoria de lesividad que le compete a este órgano colegiado declarar. Hay que dejar claro a la*
2 *Auditoría Municipal que la declaratoria de lesividad es un paso apenas para anular un acto adminis-*
3 *trativo la decisión final sobre si un acto es nulo o no es resorte exclusivo de un juez de la República,*
4 *sin embargo, la solicitud debe provenir de la Administración Activa, donde se recomiende a este*
5 *cuerpo colegiado la adopción de un acuerdo de lesividad en este sentido.*

6 *Ahora bien, en torno a la solicitud de revocación solicitada por la propia Auditoría Interna de esta*
7 *Municipalidad en contra del Acuerdo Municipal Ac-228-16, el cual quedo en firme en la Sesión Ordi-*
8 *naria 20, Acta 21-2016, del 12 de setiembre del 2016, donde se aprobó el acta 21-2016, por parte de*
9 *los señores regidores.*

10 *“Ahora bien, en torno la posibilidad de revisar los acuerdos municipales, previo a que se apruebe el*
11 *acta, el artículo 48 establece la posibilidad que cualquier regidor pueda plantear la revisión de cual-*
12 *quier acuerdo salvo los aprobados definitivamente, situación que en este caso no se presentó.*

13 *“Artículo 48.- Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata poste-*
14 *rior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la*
15 *siguiente sesión ordinaria.*

16 *Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto*
17 *de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la*
18 *misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.”*

19 *Por otra parte, se establece en el ordinal 153 del Código Municipal, el derecho que tiene el Alcalde*
20 *Municipal a interponer veto contra los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal y por parte de*
21 *los interesados cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación y extraordinario de revisión*
22 *y ejercer las acciones judiciales que consideren pertinentes.*

23 *“ARTICULO 153.- En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los*
24 *acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte*
25 *de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de*
26 *revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.”*

27 *En razón de lo anterior, y siendo que los acuerdos municipales únicamente pueden ser revisados por*
28 *los regidores antes de su aprobación, y no habiéndose presentado esta situación con el acuerdo muni-*
29 *cipal AC-228-2016, es criterio de esta Comisión de Asuntos Jurídicos que, no existen elementos que*
30 *hagan de cambiar de criterio a los integrantes de esta Comisión en torno al caso en estudio, no se*
31 *aprecian vicios de ilegalidad o de inoportunidad que no se hayan valorado para la adopción del*
32 *acuerdo citado, de tal forma que se recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente*
33 *acuerdo municipal:*

34

35 **C-RECOMENDACIÓN:**

36

37 *SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
38 *Política, 11, 13, 59, 60, 61, y 297 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 12, 13*
39 *inciso F), 17 incisos A) y K), 48, 153, del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones conte-*
40 *nidas en el Dictamen C-AJ-034-16 de la Comisión De Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este*
41 *Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo Se Dispone: PRIMERO: Rechazar*
42 *la solicitud realizada por la Auditoría Interna en el oficio PAI-076-2016, por improcedente. SE-*
43 *GUNDO: Se comisiona a la Secretaria Municipal para que comuniqué el presente acuerdo al a señor*
44 *Auditor Interno en su Despacho. Notifíquese, además, este acuerdo, al señor Alcalde Municipal en su*
45 *Despacho para lo de su cargo.”*

1 2- Que respecto del recordatorio en relación con la solicitud formulada en el oficio PAI-076-2016 se
2 tiene que dicho oficio ya fue atendido por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo AC-256-16,
3 según el supra citado Dictamen C-AJ-034-16; del que se extrae además, en relación con la recomenda-
4 ción: *“Tomar un acuerdo en el cual se indique se (sic) forma precisa y clara las acciones que ese*
5 *Concejo Municipal seguirá en la vía administrativa o jurisdiccional, a fin de anular los actos admi-*
6 *nistrativos y actuaciones que dieron origen al pago de Prohibición al Licenciado (...)”* ; que ya la
7 misma fue atendida mediante el acuerdo AC-228-16 de Sesión Ordinaria 19 Acta 20 del 05 de setiem-
8 bre 2016, toda vez que este acuerdo contiene la acción seguida por el Concejo Municipal a fin de anular
9 las actuaciones administrativas en cuestión, sea la recomendación al señor Alcalde de que valorara
10 dentro del marco de sus competencias, las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en el oficio
11 PAI-094-2015; lo cual fue atendido según lo informó el oficio DAME-390-2017 de la Alcaldía Muni-
12 cipal.

13

14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15

16 Con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos con-
17 cluye respecto del recordatorio del señor Auditor Municipal en relación con la solicitud formulada en
18 el oficio PAI-076-2016, que dicho oficio ya fue atendido por el Concejo Municipal mediante el
19 Acuerdo AC-256-16 de Sesión Ordinaria 21, Acta 23 del 19 de setiembre del 2016. Asimismo que en
20 cuanto a la recomendación: *“Tomar un acuerdo en el cual se indique se (sic) forma precisa y clara las*
21 *acciones que ese Concejo Municipal seguirá en la vía administrativa o jurisdiccional, a fin de anular*
22 *los actos administrativos y actuaciones que dieron origen al pago de Prohibición al Licenciado (...)”*
23 ; que ya la misma fue debidamente implantada mediante el acuerdo AC-228-16 de Sesión Ordinaria 19
24 Acta 20 del 05 de setiembre 2016, toda vez que este acuerdo contiene la acción seguida por el Concejo
25 Municipal a fin de anular las actuaciones administrativas en cuestión, sea la recomendación al señor
26 Alcalde de que valorara dentro del marco de sus competencias, las recomendaciones giradas por la
27 Auditoría Interna en el oficio PAI-094-2015; lo cual fue atendido según lo informó el oficio DAME-
28 390-2017 de la Alcaldía Municipal. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

29

30 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley General
32 de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; los Acuerdos AC-228-16 y AC-256-16; y
33 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-17 de la Comisión de Asuntos
34 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se
35 dispone: INFORMAR al Auditor Interno Municipal, respecto de su oficio AI-026-2017, que en relación
36 con la solicitud formulada en el oficio PAI-076-2016, que dicho oficio ya fue atendido por el Concejo
37 Municipal mediante el Acuerdo AC-256-16 de Sesión Ordinaria 21, Acta 23 del 19 de setiembre del
38 2016. Asimismo que en cuanto a la recomendación: *“Tomar un acuerdo en el cual se indique se (sic)*
39 *forma precisa y clara las acciones que ese Concejo Municipal seguirá en la vía administrativa o ju-*
40 *risdiccional, a fin de anular los actos administrativos y actuaciones que dieron origen al pago de*
41 *Prohibición al Licenciado (...)”* ; que ya la misma fue debidamente implantada mediante el acuerdo
42 AC-228-16 de Sesión Ordinaria 19 Acta 20 del 05 de setiembre 2016, toda vez que este acuerdo con-
43 tiene la acción seguida por el Concejo Municipal a fin de anular las actuaciones administrativas en
44 cuestión, sea la recomendación al señor Alcalde de que valorara dentro del marco de sus competencias,
45 las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en el oficio PAI-094-2015; lo cual fue atendido

1 según lo informó el oficio DAME-390-2017 de la Alcaldía Municipal. Notifíquese este acuerdo al
2 señor Auditor Interno Municipal, con copia en lo conducente del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-
3 015-17 que lo fundamenta.”

4
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-112-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35,**
12 **36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; los**
13 **Acuerdos AC-228-16 y AC-256-16; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
14 **C-AJ-015-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma**
15 **como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: INFORMAR al Auditor Interno Muni-**
16 **cipal, respecto de su oficio AI-026-2017, que en relación con la solicitud formulada en el oficio**
17 **PAI-076-2016, que dicho oficio ya fue atendido por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo**
18 **AC-256-16 de Sesión Ordinaria 21, Acta 23 del 19 de setiembre del 2016. Asimismo que en cuanto**
19 **a la recomendación: “Tomar un acuerdo en el cual se indique se (sic) forma precisa y clara las**
20 **acciones que ese Concejo Municipal seguirá en la vía administrativa o jurisdiccional, a fin de anular**
21 **los actos administrativos y actuaciones que dieron origen al pago de Prohibición al Licenciado (...)”**
22 **; que ya la misma fue debidamente implantada mediante el acuerdo AC-228-16 de Sesión Ordi-**
23 **naria 19 Acta 20 del 05 de setiembre 2016, toda vez que este acuerdo contiene la acción seguida**
24 **por el Concejo Municipal a fin de anular las actuaciones administrativas en cuestión, sea la re-**
25 **comendación al señor Alcalde de que valorara dentro del marco de sus competencias, las reco-**
26 **mendaciones giradas por la Auditoría Interna en el oficio PAI-094-2015; lo cual fue atendido**
27 **según lo informó el oficio DAME-390-2017 de la Alcaldía Municipal. Notifíquese este acuerdo al**
28 **señor Auditor Interno Municipal, con copia en lo conducente del Punto Segundo del Dictamen**
29 **C-AJ-015-17 que lo fundamenta.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 **PUNTO TERCERO:** Nota de la Escuela Barrio Corazón de Jesús remitiendo terna para sustitución
32 del señor Richard Delgado Jiménez ante Junta de Educación, por ausencias injustificadas.

33
34 **A.- ANTECEDENTES:**

35
36 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 10 de mayo 2017, ingresando
37 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 55, Acta 61 del 15 de mayo 2017,
38 con el número de oficio de trámite 208-17-E, y trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
39 trámite el 16 de mayo 2017.

40
41 **2-** Que dicha nota fue suscrita por el Lic. Ronald Vargas Zumbado, director de esa escuela, y por la
42 MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03-Escazú. Mediante la que presentan
43 terna para sustitución del señor Richard Delgado Jiménez quien por ausencias injustificadas debe ser
44 sustituido de la Junta de Educación de ese centro educativo, de conformidad con los incisos a) y b) del
45 artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

1 **3-** Que la terna está conformada por las siguientes personas, sugiriéndose para ocupar el puesto, el
2 aspirante que se marca en “negrita”.

3	4	5	6	7	8
	Apellido y Nombre	Cédula	Teléfono	Dirección	
5	1-Bermúdez Montes Edwin Arturo	1-0789-0014	8588-5089	250 sur de Esc. Bo Corazón de J.	
6	2-Delgado León Nelsy	1-1106-0454	2289-2186	400 oeste Country Day School	
7	3-Salazar Umaña Guiselle	1-1195-0029	8528-6888	1 km so de Esc. Bo Corazón de J.	

8
9 **4-** Que se adjuntaron copias de los siguientes documentos:

10 **4.1-** Formularios para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, conjuntamente con
11 copia simple de las cédulas de los postulantes.

12 **4.2-** Copia simple sin firmar, de Acta 61 de aparente reunión de personal, en la que se expone la nece-
13 sidad de sustituir a un miembro de la Junta de Educación, sin que se consigne la causa de la citada
14 necesidad de sustitución; asimismo se adjuntaron dos folios conteniendo lista de asistencia.

15 **4.3-** Copia de oficio D.-0059-2017 dirigido a la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora
16 Circuito 03, y firmado por el señor Ronald Vargas Zumbado, y por la misma MSc. Marta Eugenia
17 Jiménez Valverde; en el que se indica que se:

18 *“...hace entrega de copias de las actas donde el señor Richard Delgado Jiménez, ha estado ausente en*
19 *las reuniones de la Junta de Educación sin justificar dichas ausencias, por lo que se hace solicitud de*
20 *sustitución del señor Richard Delgado Jiménez, de acuerdo al Reglamento de Juntas Artículo 23 inci-*
21 *sos a) y b)...”*

22
23 Anexándose a dicho oficio las copias mencionadas.

24 25 **B.- CONSIDERACIONES:**

26
27 **1-** Que el señor Richard Delgado Jiménez con cédula 1-1370-0007 fue nombrado integrante de la Junta
28 de Educación de la Escuela Bo. Corazón de Jesús, mediante Acuerdo AC-248-15 de Sesión Ordinaria
29 277, Acta 416 del 24 de agosto del 2015.

30
31 **2-** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-
32 MEP, establece:

33 *“Artículo 23.—Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo*
34 *cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

35 *a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis*
36 *alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

37 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades*
38 *estipuladas en el presente reglamento.*

39 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades*
40 *estipuladas en el presente reglamento.*

41 *c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

42 *d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas*
43 *fuentes de financiamiento.*

44 *e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.*

45

- 1 *Artículo 24.—Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Su-*
2 *ervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin*
3 *de que se realice la investigación correspondiente.*
- 4 *Artículo 25.—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación*
5 *sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá*
6 *contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere*
7 *mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles*
8 *para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a*
9 *archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.*
- 10 *Artículo 26.—La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario,*
11 *contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del*
12 *Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de fun-*
13 *ciones.*
- 14 *Artículo 27.—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá*
15 *el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomen-*
16 *daciones y observaciones incluidas.*
- 17 *Artículo 28.—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus*
18 *miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedi-*
19 *miento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles,*
20 *remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Mu-*
21 *nicipal proceda según corresponda.”*

22
23 **3-** Que se extrae del tenor del oficio D.-0059-2017, dirigido a la señora Supervisora Circuito 03, que
24 este se erige como denuncia escrita de supuesta anomalía en relación con las ausencias sin justificar,
25 del señor Richard Delgado Jiménez a las reuniones de la Junta de Educación. Lo cual se subsume en el
26 supuesto reglamentario del artículo 24 del antes citado reglamento.

27
28 **4-** Que no se aprecia de la documentación aportada, el cumplimiento del debido proceso inserto en
29 numeral 25 y siguientes, del mismo cuerpo reglamentario de cita; por lo que no se tiene debidamente
30 acreditada la causal de separación invocada a efecto de llevar a cabo la sustitución solicitada.

31
32 **C.- RECOMENDACIÓN:**

33 Una vez estudiada la documentación aportada con la nota de la Escuela Barrio Corazón de Jesús remi-
34 tiendo terna para sustitución del señor Richard Delgado Jiménez ante Junta de Educación, por ausencias
35 injustificadas; aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que no se acreditaron debidamente las cau-
36 sas que habilitan al Concejo Municipal para la separación por justa causa, según lo consignado en el
37 ordinal 23, 24, 25 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administra-
38 tivas, Decreto N° 38249-MEP. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

39
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitu-
41 ción Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Muni-
42 cipal; 23, 24, 25 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
43 Decreto 38249-MEP; la nota suscrita por el señor Ronald Vargas Zumbado, Director de la Escuela
44 Barrio Corazón de Jesús, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora
45 Circuito 03; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-17 de la Comisión

1 de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta deci-
2 sión, se dispone: PREVENIR al Lic. Ronald Vargas Zumbado, director de la Escuela Barrio Corazón
3 de Jesús, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03-Es-
4 cazú; que en relación con su solicitud de sustitución de miembro de la Junta de Educación de ese centro
5 educativo, por aparentes ausencias sin justificación, no se acreditaron debidamente las causas que ha-
6 bilitan al Concejo Municipal para la separación por justa causa, según lo consignado en el ordinal 23,
7 24, 25 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
8 N° 38249-MEP. Notifíquese este acuerdo al Lic. Ronald Vargas Zumbado, director de la Escuela Barrio
9 Corazón de Jesús, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito
10 03-Escazú.”

11

12 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16

17 **ACUERDO AC-113-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
18 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pú-
19 blica, 13 inciso g) del Código Municipal; 23, 24, 25 y siguientes del Reglamento General de
20 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP; la nota suscrita por el
21 señor Ronald Vargas Zumbado, Director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, conjunta-
22 mente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03; y siguiendo las
23 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
24 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
25 PREVENIR al Lic. Ronald Vargas Zumbado, director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús,
26 conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03-Es-
27 cazú; que en relación con su solicitud de sustitución de miembro de la Junta de Educación de
28 ese centro educativo, por aparentes ausencias sin justificación, no se acreditaron debidamente
29 las causas que habilitan al Concejo Municipal para la separación por justa causa, según lo
30 consignado en el ordinal 23, 24, 25 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educa-
31 ción y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP. Notifíquese este acuerdo al Lic. Ronald
32 Vargas Zumbado, director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, conjuntamente con la MSc.
33 Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03-Escazú.” **DECLARADO DEFINI-
34 TIVAMENTE APROBADO.****

35

36 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS
37 UNÁNIMAMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-
38 MISIÓN.

39

40 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

41

42 **ARTÍCULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

43

44 A fin de dar cumplimiento sobre la gestión realizadas por el Concejo de Distrito de Escazú Centro, se
45 procede a informar lo siguiente:

- 1 ✓ Solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para dar mantenimiento de los parques
2 y zonas recreativas del cantón.
- 3 ✓ El Concejo de Distrito de Escazú Centro, acuerda solicitar al departamento de ambiente de la mu-
4 nicipalidad, que interponga sus buenos oficios para sembrar árboles frutales en todos los parques de la
5 comunidad.
- 6
- 7 ✓ Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios para que coordine con Acueductos y
8 alcantarillados y se logre colocar una tapa de alcantarilla localizada 125 metros norte del cementerio
9 Yanuario Quesada ya que representa un peligro de accidente vial en la zona.
- 10
- 11 ✓ El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda delegar en la Síndica Suplente Mery Cristina
12 Alvarado Zeledón, encargarse en informar al señor Eladio Madrigal sobre la colocación de los espejos
13 solicitados en los oficios P-PL/228-2016 con fecha del nueve de diciembre del dos mil dieciséis.
- 14
- 15 ✓ El Concejo de Distrito de Escazú Centro, por motivo de la renuncia de la joven Concejal Suplente
16 María José Herrera Corrales (PLN), que fungió como secretaria para este concejo, acuerda por unani-
17 midad nombrar al señor Concejal Suplente Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE) como el nuevo secre-
18 tario.
- 19
- 20 ✓ Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios para coordinar con los encargados co-
21 rrespondientes dentro de la Municipalidad para la debida colocación de una tapa de alcantarilla que-
22 brada, ubicada al costado Este de la Clínica San Miguel.
- 23
- 24 ✓ El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda por petición del Concejal Propietario señor Rudy
25 Sandí Marín, solicitar a la administración que interponga sus buenos oficios para arreglar el hueco que
26 se encuentra al frente de la Musmani de Escazú Centro, justamente diagonal a Campero, ya que pone
27 en riesgo a las personas que circulan en la acera.
- 28
- 29 ✓ En conformidad del señor Concejal Propietario Rudy Sandí Marín, este Concejo de Distrito de
30 Escazú acuerda solicitar a la administración que interponga sus buenos oficios para la búsqueda de un
31 terreno para hacer a futuro un sistema de tratamiento de aguas residuales, con la finalidad de proteger
32 los mantos acuíferos de Escazú.
- 33
- 34 ✓ El Concejo de Distrito de Escazú acuerda delegar al señor Sindico Propietario Sergio Fajardo a
35 encargarse de solicitar la colaboración de la Vicealcaldesa para atender la petición de la señora Flor
36 Marlen Fernández Alvarado, representante de la comunidad “Calle El Progreso”, quien en desea a lo
37 igual que sus vecinos, que le arreglen la calle por medio de los llamados “Servicios Social” de alguna
38 empresa como Grupo Orosí y Constructora MECO; y para lograrlo desea que la municipalidad haga la
39 petición a alguna empresa ya que a través de la intervención de los buenos oficios de la Administración
40 Municipal, podría ser más probable que se resuelva el problema del mal estado de la calle en servidum-
41 bre.
- 42
- 43 ✓ solicitar a la Administración que interponga sus buenos oficios para que informe a este Concejo
44 sobre el avance de ejecución de las 2 partidas específicas asignadas por el Concejo de Distrito anterior
45 a la Calle el Barro.

1 ✓ Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios para que coordine con Acueductos y
2 Alcantarillados y se logre colocar dos tapas de alcantarilla localizadas 100 metros norte y 125 metros
3 norte del cementerio Yanuario Quesada respectivamente, ya que representa un peligro de accidente
4 vial en la zona.

5
6 **Pendiente de Seguimiento:**

7
8 **ACUERDO N°50-2016: Acta N°20, Sesión Ordinaria N°18, Fecha: 19-10-2016**

9 Solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y coordinar con la dependencia de Tránsito
10 o con quién corresponda para 1) Requerir oficiales para que se mantenga durante las actividades un
11 orden a la entrada y salida del cantón 2) Permitir el Parqueo solamente a una vía de este a oeste en la
12 Calle del Palí al lado norte, 3) Cambio del semáforo de forma intermitente, a fin de que todos los
13 vehículos que transitan de norte a sur y para los que van de oeste a este hacia San José, queden en
14 forma preventiva.

15
16 **ACUERDO N°54-2016: Acta N°22, Sesión Ordinaria N°20, Fecha: 16-11-2016**

17 Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios para dar mantenimiento de los parques y
18 zonas recreativas del cantón.

19
20 **ACUERDO N°56-2016: Acta N°23, Sesión Ordinaria N°22, Fecha: 14-12-2016**

21 Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios para que coordine con Acueductos y alcan-
22 tarillados y se logre colocar una tapa de alcantarilla localizada 125 metros norte del cementerio Yanu-
23 ario Quesada ya que representa un peligro de accidente vial en la zona.

24
25 **ACUERDO N°02-2017: Acta N°02, Sesión Ordinaria N°02, Fecha: 18-01-2017**

26 Solicitud a la Administración para que interponga sus buenos oficios para darle financiamiento a la
27 Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela para la contratación de un profesional en el
28 área y hacer posible el estudio del diseño y planos de la estructura eléctrica en la Escuela República de
29 Venezuela del Cantón de Escazú, según lo recomendado por La Ingeniería de Bomberos de Costa Rica.

30
31 **ACUERDO N°04-2017: Acta N°03, Sesión Ordinaria N°03, Fecha: 01-02-2017**

32 Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y coordinar con los encargados correspon-
33 dientes dentro de la Municipalidad para la debida colocación de una tapa de alcantarilla quebrada,
34 ubicada en Escazú, del costado Este de la Clínica San Miguel, sobre la acera poniendo el riesgo la
35 integridad de las personas que transitan por dicha zona.

36
37 **ACUERDO N°05-2017: Acta N°03, Sesión Ordinaria N°03, Fecha: 01-02-2017**

38 Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y coordinar con los encargados correspon-
39 dientes dentro de la Municipalidad e institución responsable para la debida demarcación, señalización
40 y la colocación de un espejo vial, ubicada en Calle 44 o calle el Convento, específicamente entre Ave-
41 nida 18 y 20.

42 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

43
44 El regidor Eduardo Chacón comenta que en el Condominio El Cedro, el cual queda por la Hulera y
45 tiene salida tanto por el sur como por el norte, este fin de semana removieron los postes de electricidad

1 que habían quedado atravesados obstaculizando la calle y la entrada principal del condominio, cosa
2 que lo puso a pensar en si la Municipalidad es tan mala como Administración, porque existen los
3 recursos para remover los postes, cada poste cuesta alrededor de dos millones de colones, pero son los
4 de la Compañía los que no están dando el servicio y a nivel de todo el cantón hay muchos postes
5 atravesados que hay que cambiar, no comprende porqué a la Municipalidad no le ayudan a remover
6 esos postes. Pregunta al Alcalde Municipal cuál es la dinámica para poder remover postes en este
7 cantón.

8
9 El Alcalde Municipal explica que con respecto a la atención que dé la Compañía Nacional de Fuerza y
10 Luz a un proyecto privado, no tiene competencia, y con respecto a los postes que se vienen removiendo
11 en el cantón, existe una programación, ellos no se pueden dedicar exclusivamente a Escazú para
12 remover todos los postes, de hecho hay muchos sectores en donde hay dos postes juntos, uno nuevo de
13 la Compañía Nacional de Fuerza y Luz con el tendido eléctrico y uno viejo que hay que esperar a que
14 el Instituto Costarricense de Electricidad lo remueva.

15
16 El regidor Eduardo Chacón agradece a la Administración la recolección de basura no tradicional que
17 se hizo este fin de semana en El Bajo de Los Anonos. Dice que tiene conciencia de que esa zona es
18 complicada, pero el tema de canalización de aguas es muy importante e invita a los compañeros de la
19 Comisión de Obras y a la Presidente Municipal, para hacer una visita al Bajo de Los Anonos y se den
20 cuenta de las necesidades que tiene esta comunidad.

21
22 El Alcalde Municipal acota que no se puede olvidar que por Plan Regulador El Bajo de Los Anonos
23 está declarado como zona no construible, lo que significa desde una caja de registro, una casa o una
24 cancha deportiva. Explica que los esfuerzos que se han hecho desde hace cuatro años para poder contar
25 con estudios que le permitan a la Municipalidad hacer las intervenciones constructivas que se requieren
26 ha sido un tema frustrante, incluso la semana anterior estuvo en la Defensoría de los Habitantes, con el
27 Defensor adjunto y el representante técnico de la Comisión Nacional de Emergencias lo que presentó
28 fue un documento en el cual hacía una integración del estudio que había hecho Rolando Mora y que
29 ellos contrataron a la empresa consultora para el tema de las mejoras, por lo que todavía no se cuenta
30 con un documento que permita dar paso a una propuesta a la Comisión de Plan Regulador, para el
31 levantamiento de esa medida restrictiva que hay en Bajo Anonos, por lo que para poder intervenir en
32 esta comunidad a fondo, se requiere primero realizar algunas obras de contención, mientras eso no se
33 haga la Municipalidad solo puede hacer cosas pequeñas en Bajo Anonos. Comenta que está al tanto de
34 que la Presidenta del Comité de Bajo Anonos pasa en constante comunicación con don Eduardo Chacón
35 y le ha solicitado colaboración porque ella lo que pretende es que la Municipalidad intervenga con una
36 draga y que se haga una canalización en calle Los Mangos, que se coloque tuberías y cajas de registro,
37 y que se entuben todas esas aguas para llevarlas hasta el río, pero solo el hecho de meter la pala en
38 Calle Los Mangos es como prender la mecha de un cartucho de dinamita. Dice que la Municipalidad
39 va a recoger las aguas superficialmente con cunetas abiertas, después de que se haga el trabajo de
40 curvas de nivel, porque hay que sacar las nivelaciones para ver de dónde se van a sacar las aguas, pero
41 todo eso se está programando y no es que se va a dejar de la mano, igualmente ya giró instrucciones
42 para que se hagan limpiezas en todo el alrededor de la cancha, todo lo que es la zona de riesgo de
43 inundación también se mandó a limpiar, cabe mencionar que ahí hay un área de protección de diez
44 metros en la cual hay que tener mucho cuidado con lo que se hace, pero igualmente los otros cuarenta
45 que conforman los cincuenta metros de riesgo de inundación, esos sí se pueden limpiar, chapear y hacer

1 cosas no permanentes, a todo eso se le está dando mantenimiento. Menciona que la Municipalidad está
2 a la espera de que la Comisión Nacional de Emergencias resuelva por escrito y ya como resolución
3 vinculante la presentación que hizo el técnico de ellos, porque con fundamento en eso algunas
4 instituciones van a tener que actuar, cosa que llena de tranquilidad a esta Administración, porque no es
5 un asunto que tenga que ver con Municipalidad, es más bien con otras instituciones y hay que esperar
6 a que llegue esa resolución para ver cuál es el paso a seguir.

7
8 La regidora Heidy Arias menciona que la Cruz Roja no ha enviado el informe de la liquidación, la
9 Municipalidad le dio el edificio donde están instalados y le gustaría poner en conocimiento de todos
10 algo que observó; el domingo antepasado ella necesitaba que le pusieran una inyección, por lo que
11 acudió a la Cruz Roja, pero se encontró con el edificio cerrado, el lugar no tiene ningún rótulo que lo
12 identifique, estuvo llamando para que alguien le abriera, nadie salió, pero pudo constatar que había
13 unas ocho motocicletas parqueadas adentro y carros particulares, es un parqueo, no había ni una sola
14 ambulancia, creyó que solo era ese día, pero resulta que este domingo que pasó llamó una vecina de
15 Los Filtros porque el hijo necesitaba ayuda y le dijeron que no podían ayudarlo porque estaban
16 asistiendo en los partidos, y se entiende que la Cruz Roja también tiene que dar esos servicios, por lo
17 que se acercó nuevamente al lugar y encontró lo mismo que el domingo anterior; pero si ellos no han
18 presentado una liquidación, se sabe que se les dio un edificio que ni siquiera está rotulado y que los
19 escazuceños no están recibiendo ese servicio, sería bueno que se presenten ante este Concejo Municipal
20 para dar las explicaciones del caso.

21
22 El Alcalde Municipal explica que la Cruz Roja había tenido un problema porque no se podía nombrar
23 una junta, debido a un problema reglamentario que de ellos y tuvieron que intervenir directamente los
24 Comités, no todo el voluntariado que se acerca es bueno, hay algunos que comenten errores, y para la
25 Alcaldía es difícil ponerse a supervisar algo de lo que no tiene competencia, porque la Cruz Roja es un
26 organismo totalmente independiente, los desórdenes que tengan a lo interno, le corresponde a la sede
27 central, pero resulta que ni la sede central se ha encontrado en condiciones de hacer una intervención
28 efectiva, incluso ellos tuvieron problemas en materia de financiamiento, pero igual las leyes se
29 volvieron a ajustar, se les está dando otros recursos, que talvez no era lo que ellos esperaban pero han
30 tenido una recuperación financiera, sin embargo; el compromiso por parte de la Cruz Roja era que el
31 año anterior era que Pavas iba a tener su propia sede y que Escazú tendría la suya, la Municipalidad
32 iba a hacer un financiamiento de ochenta millones anuales, para solventar la problemática, pero de eso
33 no hay ni un solo avance, si la Municipalidad no les da plata ellos se declaran en quiebra y amenazan
34 con cerrar el servicio en Escazú, pero por otra parte se les da plata y continúan sin dar el servicio, por
35 lo que considera que sí es importante que vengán a explicar la situación.

36
37 La Presidente Municipal indica que se extenderá una invitación para los miembros de la Junta Directiva
38 de la Cruz Roja, para que se presenten en la sesión del próximo lunes.

39
40 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y ocho minutos.

41
42
43 **Licda. Diana Guzmán Calzada**
44 **Presidente Municipal**
45 **hecho por: kmpo**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

